



**Gerencia Seccional V Barranquilla
PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la
Contraloría Distrital de Santa Marta
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO

Auditora General de la República

AMANDA ÁLVAREZ HENAO

Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO

Gerente Seccional V Barranquilla
Supervisora

María Isabel Ortiz Mendieta - Profesional Universitario Grado 02
Auditora Líder

Luis Fernando García Pacheco - Profesional Especializado Grado 04

Patricia Eugenia Lara Lozano - Profesional Universitario Grado 02

Juliana Andrea Delgado Acero - Profesional Universitario Grado 02

Auditores

Contratistas de Apoyo

Ana Ximena Polanco Escobar

Zaira Milena García Cuero

María Victoria Romero Velásquez

Barranquilla, 12 de octubre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2	Tesorería.....	15
2.2.	Gestión Presupuestal.....	25
2.2.1	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	26
2.2.2	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	32
2.3	Gestión Misional.....	48
2.3.1	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	48
2.3.2	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	52
2.3.3	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	57
2.3.4	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	59
2.3.5	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	63
2.4	Control Fiscal Interno.....	66
2.5	Plan Estratégico y Plan de Acción	69
2.6	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	70
2.6.1	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	70
2.7	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	77
2.7.1	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	77
2.7.2	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	77
2.7.3	<i>Beneficios de control fiscal</i>	79
3	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	79
4	ANEXOS	81
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	81
4.2.	Anexo nro. 2. Tabla de reserva	81

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V de Barranquilla, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Santa Marta - CDSM, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Distrital de Santa Marta, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V de Barranquilla. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por Contraloría Distrital de Santa Marta, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Distrital de Santa Marta, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por Contraloría Distrital de Santa Marta correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **NO FENECE** la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de Contraloría Distrital de Santa Marta en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, el presupuesto de la Contraloría Distrital de Santa Marta, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

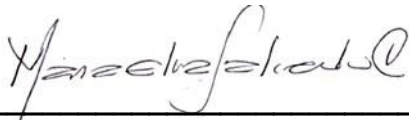
En nuestra opinión, la Gestión Misional de Contraloría Distrital de Santa Marta durante la vigencia 2022, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de Contraloría Distrital de Santa Marta durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 60%, lo que permite concluir su **incumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



María Elvira Salcedo Carrillo
Gerente Seccional V Barranquilla

2. RESULTADOS DEL ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.1. GESTIÓN FINANCIERA

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Distrital de Santa Marta, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2022	%P	2021	%P	Cifras en pesos Variación	
						Absoluta	Relativa
1	Activos	2.658.586.083	1,0	4.592.021.344	1,0	-1.933.435.261	-42%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	369.514.361	0,1	2.489.316.876	0,5	-2.119.802.515	-85%
13	Cuentas por cobrar	506.520.820	0,2	399.932.160	0,1	106.588.660	27%
16	Propiedades, planta y equipo	1.119.438.171	0,4	1.112.168.359	0,2	7.269.812	1%
19	Otros activos	663.112.731	0,2	590.603.949	0,1	72.508.782	12%
2	Pasivos	641.978.513	1,0	417.378.012	1,0	224.600.501	54%
24	Cuentas por pagar	416.900.547	0,6	236.007.420	0,6	180.893.127	77%
25	Beneficios a los empleados	225.077.966	0,4	181.370.592	0,4	43.707.374	24%
3	Patrimonio	2.251.992.171	1,0	4.174.643.332	1,0	-1.922.651.161	-46%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Activo

El activo de la entidad disminuyó en un 42% relación con la vigencia anterior, principalmente en las cuentas bancaria depósitos en instituciones financieras, la cual paso de \$2.489.316.876 en el 2021 a \$369.514.361, es decir, este grupo disminuyó en un 85% al cierre del 2022.

La cuenta depósitos en instituciones financieras está integrado por una cuenta de ahorros del Banco Davivienda y una cuenta del Banco Agrario, cuenta está destinada al manejo de los recursos de responsabilidad fiscal, con un saldo de \$55.902.728 condición que es objeto de Hallazgo, dado a que el citado recurso no cumple con las características de activo para el sujeto de control, tal como lo indica el marco normativo contable, condición es objeto de auditoría para la vigencia 2021.

Cuentas por cobrar, este grupo de cuentas presentó un saldo de \$496.176.172, con una variación del 27% en relación con la vigencia anterior, principalmente por concepto de las cuotas de fiscalización y auditaje que ascendió a \$ 496.176.172.

De las otras cuentas por cobrar se evidenció lo siguiente:

En la cuenta por cobrar - multas se revela un saldo por \$5.178.502, originado de procesos de responsabilidad fiscal (corresponde a las multas y sanciones impuestas a sujetos vigilados y que a corte del diciembre 31 del 2022) aspecto que presenta la misma condición de los depósitos judiciales del banco Agrario.

En otras cuentas por cobrar - subcuenta 138490, se evidenció un saldo \$5.166.146, por otros conceptos como ajustes por reclasificar, saldos por mayor valor pagado en contrato, así como, ajustes de nómina, ajuste con cargo al presupuesto, mínima cuantía, DIAN, entre otros, lo que afecta la clasificación y registro contable de los hechos económicos.

Las **Propiedades, Planta y Equipo – PPE**, revelan un saldo por \$1.119.438.171, el cual presentó una variación del 1% con relación a la vigencia anterior. Dentro del citado grupo se observa la reclasificación por la desagregación del inmueble identificado con la matrícula nro. 080-66886 en componentes (Terreno y edificación) por valor de \$256.639.000 y \$412.690.404 sucesivamente.

Realizada la verificación de forma verbal y documental se confirmó la inexistencia de la evaluación de indicios de deterioro que contempla el marco normativo contable y que fue adoptada a través del Manual de Políticas Contables por la Contraloría, lo que incumple con los lineamientos adoptados y ordenados por la Contaduría General de la Nación, condición que es objeto de Hallazgo.

De otra parte, y con el fin de observar si la casa se encuentra en uso dando cumplimiento al objeto para el cual fue adquirida se procedió a realizar inspección física de forma virtual a lo que se pudo notar lo siguiente:

- Una casa que deja ver cierto grado de deterioro en su techo, puertas y piso,

baños, así mismo, sin continas y sin mobiliario, excepto en un recinto se observan cuatro puestos de trabajo con sus computadoras.

- _ La casa observada no cuenta con circuito de seguridad privada ni a través de cámaras, ni con personal autorizado que garanticen su seguridad y la de los equipos de oficina y la información que estos almacenan.
- _ No se observó archivo físico.

Algunas de las condiciones indicadas se pueden observar mediante las siguientes fotografías aportadas por el Sujeto de Control en la inspección virtual.

Ilustración 1. Estado de la casa y planta eléctrica de propiedad de la CDSM



Fuente: Fotos allega por el sujeto vigilado

De acuerdo con el estado de la casa, el Sujeto de Control informó que suscribió en la vigencia 2023 un “convenio de desempeño” con el Distrito de Santa Marta con el fin de adelantar las adecuaciones y mejorar al citado inmueble.

El convenio de desempeño tiene como objeto: “la realización de las obras necesarias para la adecuación de la sede propia de la Contraloría Distrital de Santa Marta, ...” por valor de \$500.000.000, el cual será respaldado con las transferencias de las vigencias 2024 y 2025 e ira hasta el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia y de acuerdo con el alcance del proceso auditor que se adelanta para la vigencia 2022, la vigilancia, ejecución y control al marco normativo será objeto de evaluación de conformidad con la planeación de PVCF que se realizará en la próxima vigencia.

Entre las PPE, se encuentra reconocida una la planta eléctrica con una vida útil de 10 años, la cual se observa con una depreciación mensual de forma lineal, ubicada en la casa indicada en el apartado anterior, de la misma, se solicitó la bitácora de uso de la cual se observa un mínimo uso en los casos que el sector no cuenta con el servicio de alumbrado público.

Muebles y enseres y el equipo de oficina, revelan una disminución del 13% respecto de la vigencia 2021, lo cual corresponde a baja de activos a través de la Resolución No. 115 de octubre 13 de 2022, por obsolescencia y terminación de vida útil. De igual forma, revela los equipos de comunicación y computación, equipo de transporte y tracción y elevación y equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería, los cuales son revelados con su respectiva depreciación periódica. En lo anterior, se evidencia aspectos como:

- El reconocimiento, revelación y presentación de los activos con un costo histórico inferior a \$50.000.
- Activos totalmente depreciados enlistados en inventario a los que se le practicó la depreciación mensual.

La condición observada afecta la realidad económica del grupo de activos fijos, así como, el Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad, de igual forma, el marco normativo contable, condición que es objeto de Hallazgo.

Otros activos, en este grupo de activos la contraloría reveló una variación del 12% en relación con la vigencia anterior ocasionada por el reconocimiento de las pólizas de seguro y otros bienes pagados por anticipado como es el caso del convenio con la Universidad del Magdalena con el propósito de brindar apoyo a la capacitación del personal de Talento Humano de la CDSM.

En el grupo de otros activos se encuentran los activos intangibles que presenta un saldo de \$395.194.700 con una variación del 32% relacionada con la adquisición de licencia de office por \$95.194.700, a la cual no se le está calculando la amortización mensual de forma lineal tal como lo indica el marco normativo contable, así mismo, se observa que el Sujeto de Control no contempla los activos intangibles en su Manual de Políticas contables, aspecto que afecta su reconocimiento en estados

financieros.

Sin embargo, en el código contable 197507 – amortización de intangibles se observan registros por valor de \$19.224.738 por concepto de depreciación inconsistencia que afecta la estructura contable de la información tal como lo indica la Resolución 620 de 2015 actualizada a 2022.

En los activos intangibles se halla el software denominado SIICO software de gestión, control y seguimiento al proceso auditor con una vida útil indefinida o vitalicia.

Si bien es cierto, que existen activos intangibles con una vida útil indefinida estos deben estar definidos en la hoja de vida o anexo técnico donde se informe (nombre del activo, modelo, marca, proveedor, vida útil estimada y su clasificación) en cual se describen todas las características del activo incluyendo su mantenimiento o deterioro al cierre de la vigencia tal como lo contempla el numeral 15 de la Resolución 211 de 2021, aspecto desconocido por la Contraloría.

El software denominado SIICO - software de gestión, control y seguimiento al proceso auditor, se encuentra en proceso de mantenimiento y actualización, con el propósito de poner en marcha todos sus módulos. Es así como ya se encuentran en funcionamiento los módulos de apoyo a la gestión administrativo y el objetivo es terminar este año con un software en marcha.

Pasivo

El Ente de control presenta obligaciones por \$641.978.513 lo que presentó un aumento del 54% en relación con la vigencia 2021. Las cuentas por pagar están representadas en cuentas por pagar por valor de \$416.900.547, clasificadas en recursos a favor de terceros por valor de \$187.245.860, descuentos de nómina, retenciones ICA y renta, otras cuentas por pagar por \$152.021.501, así:

Los recursos a favor de terceros están compuestos por el reconocimiento de una controversia judicial que se encuentra en tramiten ante el Juzgado Séptimo Administrativo de Santa Marta desde la vigencia 2019, así mismo, un proceso que fue terminado en el Juzgado Cuarto Administrativo de Santa Marta en la vigencia 2022, entre otros valores, la condición evidencia afecta las características fundamentales de la información financiera contempladas en el anexo de la Resolución 167 de 2020.

Las otras cuentas por pagar reflejan los saldos pendientes de pago por concepto de incentivos con cargo del presupuesto de vigencia 2022 de la Contraloría Distrital de

Santa Marta para lo cual se reconoce a nombre de la misma Contraloría un valor de \$3.118.500, lo que afecta características fundamentales contempladas en el anexo de la Resolución 167 de 2020 de la CGN.

Así mismo, se revela una cuenta por pagar a la Universidad del Magdalena por una adición realizada el 30 de diciembre de 2022 por valor de \$50.000.000 al convenio interadministrativo nro. 001 del 4 de octubre de 2022 por concepto de capacitación al personal de la contraloría y a los sujetos de control, de igual forma, un valor por \$16.260.000 por concepto de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del código de integridad de la CDSM.

Beneficios a los empleados a corto plazo alcanzó un saldo de \$225.077.966, lo que presentó una variación por \$43.707.374, equivalente al 24% en relación con la vigencia anterior. Grupo compuesto por un saldo de nómina por pagar de \$9.288.586 lo cual corresponde a un saldo pendiente por pagar al excontralor y a otro funcionario, a falta de autorización de pago por el Concejo Distrital, así como las cesantías anualizadas e intereses, entre otros.

Beneficio a empleados a largo plazo, es beneficio integra el régimen de cesantías retroactivas que cubre a los empleados del sector público vinculado laboralmente antes del 30 de diciembre de 1996, el cual se denomina de esta forma debido a que se tiene en cuenta el último sueldo devengado por el servidor para liquidar la prestación por el tiempo de servicios prestados tal como lo establece los artículos 17 de la Ley 6 de 1945, 1 del Decreto 2767 de 1945, 1 y 2 de la Ley 65 de 1946, 2 y 6 del Decreto 1160 de 1947 y 2 del Decreto 1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos trabajadores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Una vez realizado el cruce de información con el proceso de Talento Humano se observó que el Sujeto de Control tiene en su planta de personal 6 funcionarios vinculados desde antes de la fecha señalada en parágrafo anterior, no obstante, no reconoce, mide, revela y presenta las cesantías retroactivas de los funcionarios vinculados que gozan de este beneficio.

Tabla nro. 2. Estimación cesantías retroactivas vigencia 2016 a 31-12-22.

Cifras en pesos

FECHA INGRESO CDSM	FONDO	SALARIO 2022	FECHA FINAL	DIAS L	VALOR CESANTÍAS	VALOR CONSIGNADO A FONDO	VALOR ESTIMADO
19-01-95	PROTECCIÓN	3.136.393,00	30-12-22	10.062	87.662.184	13.857.322	73.804.862
19-01-95	PORVENIR	3.136.393,00	30-12-22	10.062	87.662.184	20.961.723	66.700.461

FECHA INGRESO CDSM	FONDO	SALARIO 2022	FECHA FINAL	DIAS L	VALOR CESANTÍAS	VALOR CONSIGNADO A FONDO	VALOR ESTIMADO
01-10-92	PROTECCIÓN	1.813.337,00	30-12-22	10.890	54.853.444	13.011.269	41.842.175
09-05-95	PORVENIR	1.813.337,00	30-12-22	9.952	50.128.694	12.874.340	37.254.354
19-01-95	PROTECCIÓN	3.954.427,00	30-12-22	10.062	110.526.235	25.302.620	85.223.615
28-10-87	PORVENIR	3.954.427,00	30-12-22	12.663	139.096.970	26.410.426	112.686.544
Promedio estimación de las cesantías retroactivas de la vigencia 2016 a 31 de diciembre de 2022 ascendió a: \$417.512.011							

Fuente: Elaboración propia, información suministrada por el Sujeto de Control

La situación evidenciada incumple con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación de incluir la totalidad de los hechos económicos como son los beneficios a empleados a largo plazo tal como lo indica el numeral 5.3. anexo de la Resolución 211 de 2021, así como, el concepto nro. 20202300011631 de 04-03-2020 de la CGN, condición que será sujeto de Hallazgo.

Provisión de controversias judiciales, una vez corroborada la información de los ESF, se evidencia la inexistencia de las provisiones del reconocimiento de las controversias judiciales de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, así como, en el procedimiento contable emitido por la CGN.

Tabla nro. 3. Composición de las controversias judiciales

Cifras en pesos.

Número único del proceso	Autoridad judicial que conoce	Valor de las pretensiones	Fecha radicación demanda	Observaciones
No. 47001333300720190013700	Juzgado Séptimo (007) Administrativo de Santa Marta	41.443.000	26/04/2019	alta probabilidad de fallo condenatorio en segunda instancia.
No. 47001333300320200007000	Juzgado Tercero (003) Administrativo de Santa Marta	9.147.318	2/07/2022	pago realizado.
No. 47001333300520190033200	Juzgado Quinto (005) Administrativo de Santa Marta	235.200.000	16/09/2019	alta probabilidad de sentencia condenatoria

Número único del proceso	Autoridad judicial que conoce	Valor de las pretensiones	Fecha radicación demanda	Observaciones
No. 47001333300120190032900	Juzgado Primero (001) Administrativo de Santa Marta	198.667.598	2/09/2019	Se debe estar pendiente, próximo a fallo.
Total		475.310.598		

Fuente: Formato SIREL, reporte de CDSM vigencia 2022.

En la información suministrada por el Sujeto de Control tanto a nivel contable como de Oficina Jurídica no se evidencia conciliación entre las áreas de la citada condición que es objeto de Hallazgo.

Patrimonio

En la información reportada se observa el saldo de patrimonio por \$2.251.992.171 con una disminución del 46% en relación con la vigencia anterior, que fue \$4.174.643.332. Para la vigencia 2022 el resultado del ejercicio fue negativo por valor de \$247.690.602, para la vigencia 2021 fue de \$2.603.681.005 también negativo.

Ingresos

La Contraloría Distrital a través de la cuenta contable 4 – ingresos reconoce el presupuesto que le es asignado por el Distrito de Santa Marta con el fin de realizar su ejecución, así las cosas, mediante el Acuerdo Distrital nro. 015 de diciembre de 2021 la Administración Central del D.T. C.H. de Santa Marta expidió el Decreto de Liquidación nro. 318 de 2021 donde aprobó el presupuesto de gastos de funcionamiento por valor de \$5.583.944.218 esto a cargo de las cuotas de fiscalización.

En consecuencia, la CDSM realizó la ejecución de citados recursos aplicando el principio de devengo y esencia sobre la forma.

Gastos

Los gastos ascendieron a \$5.825.878.324, los que aumento en un 103% con relación a la vigencia anterior, especialmente por gastos de personal diversos el cual ascendió a \$ 3.390.543.605, lo que representa el 0.58% del presupuesto y un aumento del 195% con referencia a la vigencia 2021.

Tabla nro. 4. Composición del gasto

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2022	% P	2021	% P	Absoluta	Relativa %
5	Gastos	5.825.878.324	1,00	2.822.205.885	1,00	3.003.672.439	106%
53	deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	139.212.279	0,02	119.219.726	0,04	19.992.553	17%
58	otros gastos	52.564.928	0,01	5.244.859	0,00	47.320.069	902%

Fuente: SIREL F-01

Otra cuenta que presenta una variación significativa corresponde a la cuenta de gastos generales que aumento en un 155% con relación a la vigencia anterior, la cual representa 0.12% del presupuesto aprobado. De igual forma, se observa los gastos asociados a los sueldos y salarios del Sujeto de Control.

Cuentas de orden

En las cuentas de orden deudoras se revelan los procesos administrativos instaurados por el Ente de control por valor de \$48.165.290.

De otra parte, en las cuentas acreedoras se presentan las controversias judiciales en trámite, saldo que asciende a \$ 396.246.938, en donde se observa que las misma no son reveladas y conciliadas de conformidad con los lineamientos del marco normativo contable.

Notas a estados financieros

El Sujeto de Control no reportó notas a los ESF en SIREL, como tampoco en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, por consiguiente, fue solicitado mediante requerimiento, una vez evaluada el documento denominado notas a los ESF se corroboró que las notas son presentadas sin tener en cuenta lo establecido mediante el anexo de la Resolución 193 de 2020, así como el numeral del 7 del Instructivo nro. 002 de 2022 de la CGN.

Control interno contable

La Contraloría reportó el informe de control interno contable, en cumplimiento a la Resolución nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, reportado en la cuenta del SIREL en oportunidad, el mismo, revela una valoración cuantitativa de 5, clasificado en el rango de EFICIENTE, resultado revelado de una autocalificación que contradice las condiciones evidenciadas en la revisión de la cuenta por cuanto se evidencian debilidades al parecer por las deficiencias en los controles y

autocontroles asociados a los procesos como se indica en el cuerpo del informe del proceso contable.

Publicación de la información financiera

A través de la inspección a los documentos e información financiera se evidenciar que la Contraloría no reveló y presentó la información financiera de acuerdo con los lineamientos indicados por la Contaduría General de la Nación mediante el numeral 3.3. de la Resolución 182 de 2017, lo cual es objeto de Hallazgo.

2.1.2 Tesorería

El Sujeto de Control manejo los recursos asignados a través de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda la cual presentó un saldo por \$313.611.633 y una cuenta del Banco Agrario con un saldo \$55.902.727, cuenta esta última destinada al manejo de los recursos de responsabilidad fiscal.

Los recursos le fueron asignados a la Contralorías mediante Decreto nro. 318 de 2021 del Distrito de Santa Marta por valor de \$5.583.944.218 para gastos de funcionamiento y generales, presupuesto que fue liquidado a través de la Resolución 001 de 2022, el cual no presento adiciones, ni reducciones.

La apropiación presupuestal se ejecutó en un 91.58%, es decir, alcanzó \$5.113.961.554, quedando por ejecutar \$469.982.664, saldo reconocido en cuentas por cobrar. El mayor valor de las cuentas por cobrar está a cargo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta por \$445.914.410, a la Empresa Social del Estado por \$10.512.645, al Departamento Administrativo de Sostenibilidad Ambiental \$6.581.824 y al Instituto de Desarrollo Urbano \$6.973.785. Saldo que presenta diferencia entre contabilidad y presupuesto por valor de \$26.193.508.

De igual forma, la Contraloría recaudo ingresos por concepto de intereses financieros por valor de \$1.359.640.12.

De otra parte, se observó que el Sujeto de Control devolvió los excedentes financieros correspondientes a las vigencias 2020 y 2021 a la Alcaldía Distrital de Santa Marta por \$1.909.874.510, razón por la cual se ve disminuida considerablemente la cuenta del Banco Davivienda para el cierre de la vigencia 2022.

En relación con la Programación Anual Mensualizada de Caja – PAC, de ingresos y gastos se corroboró que la programación inicial ascendió a \$5.583.944.218 la cual no presentó adiciones, ni reducciones, así mismo, el PAC definitivo fue de

\$5.583.944.218 para un PAC situado que alcanzó \$5.301.620.484, el mismo valor fue pagado, quedan un saldo en el PAC por recaudar de \$282.323.734, valores que son diferentes con los valores recaudados y presentada en la ejecución del ingresos, transferencias y recaudos.

De igual manera se analizó el saldo final al cierre de la tesorería, para determinar la existencia de excedentes o déficits, de lo cual se identificó un saldo de \$1.359.640.12 correspondiente a los rendimientos financieros 2022 valor que no ha sido reintegrado al Tesoro Distrital.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 5. Muestra Evaluada Estados Financieros

(Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2022	Riesgos
Estados financieros			1. Posibilidad que la información financiera se publique con inconsistencias y de forma extemporánea.
1110	Depósitos en instituciones financieras	369.514.361	2. Posibilidad que se estén reconociendo activos sin cumplir con las características definidas por el marco normativo contable es el caso de las multas y el saldo de la cuenta de depósitos judiciales.
13	Cuentas por cobrar	506.520.820	3. Posibilidad que se reconozcan, clasifique y midan las cuentas por cobrar de forma incorrecta.
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	501.354.674	
1384	Otras cuentas por cobrar	5.166.146	
16	Propiedades, planta y equipo	1.119.438.171	5. Posibilidad que los activos (casa y planta de energía eléctrica, Software SIICO y otros activos) que posee la entidad no se les da uso para lo cual fueron adquiridos y que estén amparados con respectivo seguro.
1605	Terrenos	256.639.000	
1640	Edificaciones	412.690.404	

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2022	Riesgos
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	113.168.978	4. Posibilidad que las propiedades, planta y equipo se reconozcan, midan y clasifique de forma inadecuadas
1670	Equipos de comunicación y computación	384.701.021	
1970	Activos intangibles	30.000.000	6. Posibilidad que los activos intangibles presenten inconsistencia en la amortización de conformidad con los lineamientos de la política contable.
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	0	
2	Pasivos	641.978.513	7. Posibilidad que los pasivos se reconozcan, midan y revelen por concepto diferente, sin el cumplimiento de marco normativo contable. 8. Posibilidad que los pagos por concepto de retenciones (ICA, RENTA, ESTAMPILLAS) así como, los aportes al parafiscales se presenten de forma extemporánea.
24	Cuentas por pagar	416.900.547	
2407	Recursos a favor de terceros	187.245.860	
2424	Descuentos de nómina	22.218.437	
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	49.720.606	
2440	Impuestos, contribuciones y tasas	5.694.143	
2490	Otras cuentas por pagar	152.021.501	
25	Beneficios a los empleados	225.077.966	
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	225.077.966	El riesgo se revisará en armonía con presupuesto.
4	Ingresos	5.590.493.722	
5101	Cesantías	815.213.973	12. Posibilidad que el sujeto vigilado liquide las cesantías retroactivas de igual forma que las anualizadas.
5108	Gastos de personal diversos	3.390.543.605	El riesgo se revisa en armonía con el proceso de Talento Humano
9905	Pasivos contingentes por contra	396.246.937	11. Posibilidad que el sujeto vigilado no realice la conciliación de Controversias Judiciales con el área contable.
			9. Posibilidad que la notas a los Estados financieros no cumplan con las características establecidas mediante la Resolución 193 de 2020, así como, con la doctrina contable y de más normas de la CGN.
			10. El mapa de riesgos al parecer no contempla los riesgos que pueden impactar el proceso contable y de tesorería

Fuente: formato 1 SIREL vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 01, por el incorrecto reconocimiento de los recursos que no le corresponden a la Contraloría.

Verificado el reconocimiento y revelación del saldo registrado como activos en la cuenta del Banco Agrario por valor de \$55.902.728, así como, el saldo registrado en cuentas por cobrar por valor de \$5.178.502 se observó que este corresponde a los recursos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y proceso administrativo sancionatorio, se evidenció que el Sujeto de Control presenta diferencia en la aplicación del concepto de activos, “los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, que otorga el derecho a usar un bien para prestar servicios, ceder el uso, convertir el recurso en efectivo y beneficiarse de la revalorización de los recursos”. Incumple lo indicado el numeral 6.1.1. ACTIVOS de la Resolución nro. 167 de 2020, así mismo, lo indicado en el concepto radicado CGN N° 20202000018821 de 15-04-2020 de la CGN.

La condición identificada afecta las decisiones, sobrevalora los activos, lo que conlleva a la toma de decisiones equivocadas a raíz de información errada, lo anterior al parecer por desacertada interpretación normativa.

Hallazgo administrativo nro. 02, por inconsistencia en la medición posterior (Depreciación y deterioro) de las propiedades, planta y equipo.

Del análisis al reconocimiento y revelación de los bienes tangibles propiedades, planta y equipo, se evidenció lo siguiente:

No existe estudio de indicios de deterioro de los activos que se encuentran en uso, tales como: muebles y enseres, equipo de comunicación y computación, de igual forma, del terreno y del edificio.

El ente de Control presentó la relación de los bienes de mínima cuantía reconocidos en la cuenta 16 realizando depreciación a valores inferiores a la condición establecida en el Manual de Políticas Contable, así mismo, inadvirtiéndolo los lineamientos establecidos por la CGN en su doctrina contable y demás normativa vigente.

Lo anterior incumple lo ordenando en los ítems 10.3, 10.4. y 10.5 del numeral 10 Propiedades, planta y equipo del Marco Normativo para Entidades del Gobierno actualizado Resolución 211 de 2021.

Condición que al parecer se ha presentado por la errada interpretación normativa, así como, por la inexistencia de controles, haciéndose reiterativa por cuanto para la vigencia 2021 se encontraba en plan de mejoramiento. Lo que afectó las características fundamentales y de mejora contempladas en el anexo la Resolución nro. 617 de 2020 de la CGN.

Hallazgo administrativo nro. 03, por inconsistencia en la medición posterior y reconocimiento de la vida útil de los activos intangibles.

Analizado el grupo de activos intangibles se evidenció lo siguiente:

Un software de gestión, control y seguimiento al proceso auditor reconocido por valor de \$300.000.000 y una licencia de office por \$ 95.194.700, ambos activos clasificados con vida útil vitalicia, no obstante, estos activos carecen de hoja de vida o anexo técnico que contemple las características para ser reconocidos con una vida útil vitalicia o indeterminada. De igual forma, no se realizó la evaluación de indicios de deterioro, evaluación que debe realizarse al cierre del periodo contable.

De otra parte, no se evidencia amortización de los citados activos debido a su clasificación de vida útil indeterminada, en el análisis se revisó el Manual de Políticas Contables, el cual no contempla los activos intangibles.

Las condiciones evidenciadas revelan la omisión a lo contempla en los ítems 2,3,4 y 24 de los numerales 15.2.1, 15.3 del anexo de la Resolución 211 de 2021.

Situación obedece posiblemente a un desconocimiento normativo, a la desactualización del Manual de Políticas Contables, lo que conllevó a generar información inconsistente, lo que afecta la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información.

Hallazgo administrativo nro. 04, por inconsistencia en el registro de la cuenta contable 1975 amortización de activos intangibles.

La subcuenta contable 197507 – amortización de intangibles presenta un saldo por valor de \$19.224.738 por concepto de depreciación, inconsistencia que afecta la estructura contable de la información financiera tal como lo indica la Resolución 620 de 2015 actualizada a 2022 – Catálogo de cuentas contables.

La inconsistencia evidencia al parecer se presenta por desconocimiento en la aplicación del marco normativo contable, así como, en la inexistencia de controles y la desactualización del Manual de políticas contables, lo que conlleva a que se tomen decisiones con información que no revela la realidad de los hechos

económicos.

Hallazgo administrativo nro. 05, por inconsistencias en el reconocimiento de otros recaudos a favor de terceros cuenta 240790.

De la corroboración de información que compone el saldo otros recaudos a favor de terceros se identificó que se reconoció una controversia judicial por valor de \$41.443.000, la cual se encuentra en trámite ante el Juzgado Séptimo Administrativo del Santa Marta desde la vigencia 2019, así mismo, un proceso que fue terminado en el Juzgado Cuarto Administrativo de Santa Marta en la vigencia 2022 y se realizó el pago el día 02 de junio de 2022, por valor de \$9.147.318.

La condición observada incumple con la dinámica contable de la cuenta 240790 otros recursos a favor de terceros de la Resolución 620 de 2015 actualizada, así mismo, los ítems 3.4 y 3.5 del numeral 3 del anexo a la Resolución 211 de 2021.

La condición obedece al parecer por falta de conocimiento normativo y control asociados al proceso contable, lo evidenciado afecta las características fundamentales de la información financiera contempladas en el anexo de la Resolución 167 de 2020 de la CGN.

Hallazgo administrativo nro. 06, por Inconsistencia en el saldo registrado en la cuenta 249090 – otras cuentas por pagar.

En el grupo de otras cuentas por pagar se evidenció un saldo por concepto de incentivos, que revela un saldo pendiente de pago por concepto de incentivos con cargo del presupuesto de vigencia 2022, reconocido a favor de la Contraloría Distrital de Santa Marta por valor de \$3.118.500, lo que afecta características fundamentales contempladas en el anexo de la Resolución 167 de 2020 de la CGN, al registrar un valor a favor de la misma Contraloría, lo que impide que exista una revelación y representación fiel del hecho económico.

Condición al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad vigente y a la inexistencia de control interno contable, que impiden satisfacer las necesidades de sus usuarios y gestores públicos afectando la revelación e interpretación y comprensibilidad de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 07, por inconsistencia en el reconocimiento y calificación del riesgo de las controversias judiciales.

Verificado el estado actual de las controversias judiciales, se observó lo siguiente:

- Que existen tres procesos con una probabilidad de pérdida calificada como alta en contra del sujeto de control con una cuantía de \$ 475.310.598.
- Un proceso judicial fallado en contra del sujeto de control del cual realizó el pago en la vigencia 2022, el cual no se ha descontado de la relación de las controversias judiciales.
- Cinco controversias judiciales de las cuales no se evidencia la calificación del riesgo de pérdida.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 6, y los literales b y c del artículo 7 de la Resolución nro. 353 de 2016, el responsable de la Oficina Jurídica comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustadas para que sea registradas en los ESF en cuentas de orden o en provisiones contables.

La condición evidenciada al parecer por desconocimiento normativo y por ausencia de controles que permitan identificar los riesgos asociados al proceso. Lo que afecta la revelación de la información razonable para la toma de decisiones.

Hallazgo administrativo nro. 08, por inconsistencias y falta de revelación en notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros de la vigencia 2022, no fueron publicadas en el CHIP de la CGN, realizado requerimiento se allegan las notas las cuales carecen de las características de contextualización, detalle y desagregación, así como, de la descripción de las metodologías utilizadas para reconocer y medir los hechos económicos, además presentan debilidades en la explicación clara y demostrable de la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros.

Condición que fue omitida en los saldos que componen el activo, propiedades, planta y equipo, pasivos, (beneficio a empleados a corto plazo y largo plazo, controversias judiciales - fallos en contra de la entidad), ingresos, gastos y demás transacciones relevantes que realizó el Ente de Control, incumpliendo los lineamientos ordenados por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 441 de 2019, modificada por la Resolución 193 de 2020, así como, lo establecido en el literal c) numeral 136, 6.4.1, anexo de la Resolución 167 de 2020 y el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, etapa de revelación numerales 37 y 38, de igual forma, el numeral 2.2.3.2 de la Resolución nro. 193 de 2016 y el numeral 7 del Instructivo 002 de 2022.

Condición que al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y a un inexistente

seguimiento del control interno contable, que impiden satisfacer las necesidades de sus usuarios y gestores públicos afectando la revelación, interpretación y comprensibilidad de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 09, por inexistencia en la determinación de los riesgos inherente al proceso contable y tesorería.

De conformidad al desarrollo del proceso auditor se procedió a realizar la evaluación al mapa de riesgos y controles que el Sujeto de Control tiene establecido en el cual se corroboró que no existen riesgos identificados, sin embargo, en la ejecución del proceso auditor se evidenciaron debilidades que han permitido la materialización de los riesgos de forma reiterada, inexistencia de controles y planes de mejoramiento inefectivos, condiciones que han conllevado a que los informes de auditoría de vigencias anteriores se dictamen con salvedades o negativo.

La condición existente deja ver la omisión de los objetivos del control interno contemplados en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como, a los lineamientos de políticas de riesgo contempladas en la NTCISO31000.

Situación obedece posiblemente a un desconocimiento normativa, lo que genera información inconsistente, incompleta, extemporánea y conlleva a que la entidad pierda credibilidad en sus operaciones de negocios, lo que afecta la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información.

Hallazgo administrativo nro. 10, por no reconocer, medir, revelar y presentar las cesantías retroactivas.

En la verificación a la información financiera correspondiente a los beneficios a largo plazo de los empleados públicos vinculado laboralmente antes del 30 de diciembre de 1996, se evidenció que el Sujeto de Control no reconoce, mide, revela y presenta las cesantías del régimen retroactivo de 6 funcionarios que se encuentran vinculados que cumplen con esta condición, a los cuales se les ha liquidado las cesantías de forma anualizada.

Con el fin de realizar un estimativo se tomó el salario devengado a 31 de diciembre 2022 y de forma retrospectiva se descontó las cesantías anualizadas del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2022, en donde se estimó que la contraloría podría adeudarles a los funcionarios por el lapso comprendido entre el año 2016 al año 2022 la suma de \$417.512.011.

La situación evidenciada incumple con los lineamientos para reconocer, medir, revelar y presentar la totalidad de los hechos económicos como son los beneficios

a empleados a largo plazo, de conformidad con lo indica el numeral 5.3. anexo de la Resolución 211 de 2021, así como, el concepto nro. 20202300011631 de 04-03-2020 de la CGN.

Situación obedece posiblemente a un inadecuado control e interpretación normativa asociadas a las actividades del proceso contable, lo que genera información sin las características fundamentales y de mejora contempladas en el anexo de la Resolución 167 de 2020 de la CGN, así mismo, a los funcionarios por el no recibo de dicho beneficio.

Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencia al sistema de control interno contable.

Debilidades en el desarrollo del proceso contable, en los documentos que apoyan el proceso.

En el mapa de riesgo diseñado por el ente de control no se identifican los riesgos inherentes o asociados al proceso contable, por consiguiente, no existen controles, situación que conlleva a que la información financiera rendida sea reconocida, medida, revelada y presentada con inconsistencias, lo que afectó los principios de contabilidad y las características fundamentales y de mejora como son la objetividad, universalidad, verificabilidad y consistencia, confiabilidad y comprensibilidad, así:

- Inconsistencia en el reconocimiento de los activos.
- Deficiencia en la medición posterior de los activos fijos muebles e inmuebles.
- Inconsistencia en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las controversias judiciales.
- Deficiencia en la publicación de la información financiera y en la rendición de la cuenta.
- Reincidencia en las debilidades observadas, lo que conlleva a hallazgo recurrentes con posible incidencia disciplinaria.
- Manual de políticas contables incompleto – no contempla los activos intangibles, entre otros.

Con relación al cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2. Herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera de la Resolución 193 de 2016, se observó que el sujeto de control contempla el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, sin embargo, tan solo se reúne para conocer el estado actual de las controversias judiciales, no obstante, a través de esta herramienta se socializan y se toman decisiones de las debilidades evidenciadas en el proceso contable.

Las condiciones detectadas incumplen lo establecido en el “Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable” contemplado en los numerales 2 de la Resolución 193 de 2016, así como la Carta Circular nro. 002 de 2018 normas expedidas por la CGN. Debilidades que permitieron la materialización de los riesgos identificados, al parecer por la inobservancia de la normatividad y por los deficientes controles del Sistema de Control Interno, aspectos que afectan el aseguramiento de la calidad de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 12, por deficiencia en la seguridad y control a la información archivo físico, computadores y otros dispositivos.

Realizada la inspección virtual a las propiedades, planta y equipo, (casa) se evidenció que la información almacenada está en riesgos de ser vulnerada en su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en razón al no contar con personal de seguridad que custodie los computadores que se encuentran en la casa, las copias de seguridad, máxime que se llevan las audiencias verbales en caso de responsabilidad fiscal con los diferentes sujetos de control.

De igual forma, lo evidenciado a través de video conferencia en el recinto en donde se guarda el archivo fisco de la Contraloría, entre otros aspectos como la conservación del archivo físico que se pudo observar.

La condición evidenciada infringe lo establecido en el literal e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 mediante la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, así como, los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución nro. 00500 de 2021 mediante la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital emanada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Lo anterior al parecer por falta de controles y custodia a los bienes de la entidad, condición que puede afectar la disponibilidad y confiabilidad de la información de los diferentes procesos que desarrolla la entidad.

Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencia en la presentación y publicación de la información financiera.

Una vez constatada la información financiera reportada por el sujeto de control, se evidencia que los estados financieros publicados no cumplen con las características cualitativas fundamentales de la información financiera establecidas mediante en los numerales 1,2.2, 3 del artículo 1 de la Resolución 182 de 2017, tales como un

juego completo de estados financieros, notas en razón a la variación de los hechos económicos que cumplieran con las condiciones para ser revelados como es el caso de desagregación por componente del inmueble (terreno y edificación), así como, las variaciones en el efectivo y equivalente y los gastos, así mismo, el contenido de estos.

Lo anterior al parecer por desconocimiento normativo y por inexistencia de controles y autocontroles en el manejo de la información lo que puede afectar los a los usuarios de la información y las características fundamentales y de mejora de la información contenidas en el anexo de la Resolución 167 de 2020.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Los resultados de este ejercicio no coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que la Entidad incumplió con los lineamientos ordenados en el numeral 3.3 de la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación en cuanto a la oportunidad en la publicación mensual de los informes financieros y las condiciones establecidas para ser publicada.

Conclusión de la Gestión Financiera

Dentro del análisis realizado a la información que compone los estados financieros, así como, su estructura y contenido, se evidenció debilidades y riesgos de control administrativo como son la aplicación integral de los lineamientos contables ordenados por la CGN y adoptados mediante el manual de políticas contables, deficiencia de controles en el análisis, depuración y validación de la información financiera reportada como es el caso de los indicios de deterioro en cuentas por cobrar y propiedades, planta y equipo, inconsistencia en el reconocimiento de pasivos, entre otras situaciones.

Las acciones de mejora diseñadas para subsanar las deficiencias en el desarrollo del proceso contable no son efectivas, por consiguiente, se presentan debilidades recurrentes e inconsistencias en el desarrollo del proceso.

2.2. Gestión Presupuestal

Mediante Decreto nro. 318 del 28 de diciembre de 2021 el Distrito de Santa Marta liquidó el presupuesto General de Ingresos y Gastos e Inversión, mediante el cual asignan un presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2022 por \$5.583.944.218, aprobado a través de Acuerdo nro. 015 de diciembre de 2021 por

el Concejo Distrital de Santa Marta y según Resolución nro. 001 de enero de 2022, se adopta y desagrega el citado presupuesto.

De otra parte, se observó que se realizaron dos modificaciones al presupuesto por \$484.477.934, con un recaudo del 92%, de conformidad con las normas de ajuste fiscal establecidas en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

2.2.1 Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con la proyección, aprobación y ejecución del presupuesto, el valor del presupuesto definitivo fue de \$5.583.944.218 el cual fue destinado para cubrir los gastos de funcionamiento de la Contraloría, el valor del recaudado por transferencias fue de \$4.961.588.302, por concepto de cuotas de fiscalización del Distrito de Santa Marta y \$152.373.252, por cuotas de fiscalización de las Entidades Descentralizadas, arrojando un saldo por recaudar de \$469.982.664, del recurso asignado, la Contraloría comprometió la suma de \$5.301.620.484, del valor apropiado, ejecutando el 95% de su ejecución.

Las obligaciones contraídas por la entidad fueron de \$5.583.944.218 y se realizaron pagos por \$5.301.620.484, que corresponde al valor de los compromisos, arrojando el valor de la constitución de las cuentas por pagar por valor de \$282.323.734, según Resolución nro.149 de diciembre 30 de 2022.

Se verificó que los recaudos no excedieron el presupuesto, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

La entidad destino el 5% del presupuesto de gastos para capacitación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, toda vez que por ley las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Al cierre de la vigencia la Contraloría no constituyó reservas presupuestales ni proyectos de inversión ni vigencias futuras.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro.6. Muestra evaluación Gestión Presupuestal (Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.02.02.98	Otras adquisiciones	\$36.167.888	100	\$36.167.888	100	Posibilidad que no se apropien los

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						recursos para el cumplimiento de las sentencias y conciliaciones.
2.1.02.02.01	Capacitación	\$528.880.000	100	\$528.880.000	100	Posibilidad de que lo comprometido en el rubro de capacitación se ejecute de manera inadecuada.
2.1.02.02.07	Servicios públicos	\$44.488.814	100	\$5.838.230	13	Posibilidad que no exista un adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP, liquidación y pago) en las diferentes erogaciones de la entidad.
2.1.01.01.01	Sueldos de personal	\$806.028.448	100	60.530.325	8	
2.1.02.02.21	Arrendamientos	\$80.619.000	100	7.921.500	10	
Totales		\$1.496.184.150	100%	\$639.337.943		

Fuente: SIREL formatos presupuesto.

Tabla nro. 7. Muestra evaluación Gestión Presupuestal (Cifras en pesos)

Inconsistencia	Valor. (\$)	Riesgo identificado
Diferencia presentada en el valor recaudado, con el valor pagado en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.	\$187.658.930	Posibilidad que se estén imputando gastos en rubros presupuestales que no correspondan, informado una ejecución presupuestal con errores generando adiciones o reducciones presupuestales que demuestren una mala planeación presupuestal.
Soportes Legalidad de actos administrativo y Registro por medio de la cual se efectuó las modificaciones al presupuesto.	\$484.477.934	Posibilidad de que no se registre correctamente las modificaciones presupuestales, lo que generaría una inadecuada gestión administrativo.
Soporte de la desagregación al máximo nivel de los rubros presupuestales como lo indica catalogo presupuestal anexo 2 Decreto 2068 de 2015 Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público.		Posibilidad de que la Contraloría no realice la desagregación del máximo nivel de los Rubros presupuestales.
Documentos soporte que legalizaron las cuentas por pagar.	\$282.323.734	Posibilidad de que se constituyan cuentas por pagar sin justificación por el cumplimiento de los requisitos.
Documento soportes (acto administrativo y certificado de disponibilidad) con que se realizaron los traslados internos	\$467.477.934	Posibilidad de que la entidad no efectuó de manera adecuada los traslados internos al presupuesto, por no emitir acto administrativo.
documentos soporte que evidencien la planeación y asignación de los rubros presupuestales para la distribución de los ingresos de funcionamiento.	\$5.583.944.218	Posibilidad de que la entidad no planee de manera adecuada los ingresos para la vigencia fiscal por el desconocimiento de la norma.
documentos soporte que evidencien la	\$5.583.944.218	Posibilidad de que la entidad no planee de

Inconsistencia	Valor. (\$)	Riesgo identificado
planeación y asignación de los rubros presupuestales para la distribución de los gastos de funcionamiento.		manera adecuada los gastos para la vigencia fiscal por desconocimiento de la norma.

Fuente: Fuente: SIREL formatos presupuesto.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

La entidad apropio recursos por \$36.167.888 para dar cumplimiento a la sentencia y conciliación del proceso judicial con primer fallo en contra de las prestaciones sociales de una exfuncionaria, dineros que se encuentran registrados en la cuenta contable 24079004, por valor de \$41.039.724.

Se verificó la expedición de dos (2) actos administrativos de modificaciones al presupuesto que sumaron \$484.477.934, Se confirmó que las modificaciones presupuestales se encuentran soportadas mediante actos administrativos y que los valores y conceptos coinciden, se pudo observar que estos actos administrativos están debidamente autorizados y firmados por el Contralor Distrital de Santa Marta, los cuales se encuentran registrados en el módulo presupuestal, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Se ejecutó el 5% del presupuesto de gastos por \$5.583.944.218, para capacitación por \$278.880.000, para los servidores públicos y sujetos de control. Se confrontó de manera transversal la ejecución del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2022, con las actividades ejecutadas, al igual que el porcentaje ejecutado frente al total del presupuesto, se realizó cruce de información con contabilidad, presupuesto, talento humano, contratación y soportes de la ejecución, plan institucional de capacitación, cumpliendo con el 2% como lo indica el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 de acuerdo con las necesidades que solicitaron los funcionarios de la Contraloría Distrital de Santa Marta.

Se verificó que la oficina de Control Interno realizó auditoría Interna a la cadena presupuestal del gasto reconociendo la programación presupuestal dentro de los parámetros establecidos durante la presente vigencia, donde se pudo concluir que no existe hallazgo considerable que indique traumatismo alguno en el proceso y ejecución de todas las funciones.

Se observó coherencia entre los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, órdenes de pago y comprobantes de pago en los rubros que fueron objeto de muestra en la auditoria, evidenciando que existe un adecuado

seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP, Orden de pago y pago).

Se verificó que los ingresos provienen de los recursos aprobados y asignados por cuotas de Fiscalización de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y cuotas de Fiscalización de las Entidades Descentralizadas Territoriales.

Se verificaron y analizaron los documentos en detalle donde se determinó la planeación de los gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2022, comprobando que los mismos fueron destinados para el funcionamiento de la contraloría, en gastos de personal por \$4.423.257.813 y gastos generales por \$1.160.686.405. para un total del presupuesto de gastos por \$5.583.944.218, cuyo resultado es igual al presupuesto de ingresos.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 14, por el inapropiado uso de la herramienta PAC.

En la ejecución del PAC de la vigencia 2022 la Contraloría reportó un PAC Situado por \$5.301.620.484, el cual debería coincidir con el valor de los giros recibidos por las cuotas de fiscalización del Distrito de Santa Marta y por las cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas cuyo valor recaudado efectivamente percibidos en la vigencia 2022 fue de \$5.113.961.554, por tanto, se observó una diferencia de \$187.658.930, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla nro. 8 Recaudos PAC Situado

Cifras en pesos

Entidad responsable del pago cuotas de fiscalización	Valor autorizado PAC	Valor recaudo 2022 banco Davivienda	Saldo por recaudar presupuesto definitivo	Valor registrado PAC 2022	Saldo por recaudar PAC	Diferencia
Alcaldía Distrital de Santa Marta	5.407.502.712	54961.588.302	445.914.410	5.301.620.484	282.323.734	187.658.930
Entidades Descentralizadas Territorial	176.441.506	152.373.252	24.068.254			
Total	5.583.944.218	5.113.961.554	469.982.664	5.301.620.484	282.323.734	187.658.930

Fuente: formato 6 y 9 SIREL 2022.

Dicha diferencia supone un inadecuado manejo de los recursos por tanto el valor recaudado de la vigencia fue inferior al valor registrado en el PAC, lo que evidencia el inapropiado uso de esta herramienta de planeación toda vez que consiste en la programación del recaudo efectivo de las apropiaciones de gastos y del desembolso para efectuar los pagos.

Situación que vulnera el artículo 6. Anualidad. y el artículo 98. Programa anual

mensualizado de caja –PAC del Acuerdo 006 del 29 de agosto de 2008 de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, el cual establece que el PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos que no puedan exceder del total del PAC de la vigencia. ese caso el de la Contraloría, así como los numerales 5 y 7 del artículo 57 Faltas relacionadas con la hacienda pública de la Ley 1952 de 2019.

Lo anterior posiblemente por falta de controles y deficiencias en la conciliación de los saldos presupuestales y los saldos de la tesorería, ocasionando que se ejecuten recursos no autorizados.

Hallazgo administrativo nro. 15, por constituir cuentas por pagar por \$282.323.734 sin el recaudo efectivo de los recursos autorizados.

La Contraloría constituyó cuentas por pagar por \$282.323.734, con saldos insuficientes en la cuenta bancaria Davivienda toda vez que únicamente tenía disponibles a 31 de diciembre \$313.611.633, por tanto, era indispensable tener en cuenta que las obligaciones, cualquiera sea su naturaleza, deben asumirse consultando siempre la capacidad financiera para atender su pago a efectos de no incurrir en déficit fiscal, porque no solamente basta con que exista apropiación presupuestal, si se carece de respaldo real.

Situación que incumple el artículo 4. Cuentas por pagar al cierre de la vigencia de la Resolución 00148 de 2022. La cual establece que “La constitución de las cuentas por pagar y las Reservas a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal con cargo a los recursos disponibles en bancos a diciembre 31 de 2022.

Lo anterior por falta de controles en el área financiera, así mismo, por una indebida planeación presupuestal lo que podría ocasionar una situación deficitaria de tesorería al presentar un recaudo efectivo por debajo de las expectativas, así como, un elevado volumen de compromisos y obligaciones derivadas de los procesos de contratación no planificados.

Hallazgo administrativo nro. 16, por no implementar y desagregar el presupuesto inicial de la Contraloría de la vigencia 2022.

Se cotejaron las cifras iniciales y los rubros del presupuesto con la información contenida en la Resolución nro. 001 de enero de 2022 en donde se evidenció inconsistencias frente a la desagregación del gasto al máximo nivel de rubros, tal como lo indica el Anexo 2A- Gastos, Versión 3 del Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET.

Situación que no se encuentra conforme, en aplicación de los principios de legalidad del gasto público artículos 345, 346 Constitución Política y 15 del Decreto 111 de 1996 y especialización del gasto artículo 18 del Decreto 111 de 1996, al igual que lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET reglamentado por la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada por la Resolución nro. 1355 de 2020 y la Resolución No 3438 de 2021. Gastos de entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales.

Situación que obedece posiblemente por falta de control en la verificación de la desagregación del gasto de la Contraloría en el anexo del decreto de liquidación, lo que conlleva a un inadecuado registro de los saldos iniciales del presupuesto de la vigencia 2022 conforme al anexo del decreto de liquidación del presupuesto del Distrito de Santa Marta.

Hallazgo administrativo nro. 17, por no presentar un orden cronológico en la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal.

Se verificaron los documentos soporte, para determinar que los traslados internos estuvieran soportados con los actos administrativos (disponibilidades presupuestales), para así asumir compromisos puntuales de determinados rubros sin afectación alguna de los demás. Dando cumplimiento al Acuerdo nro.006 de agosto de 2008, donde se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta artículo 1 y 138 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en su artículo 108 y 111 Decreto 111 de 1996, evidenciando que dichos soportes no presentan un orden cronológico consecutivo.

Situación que no se encuentra conforme en la aplicación como lo indica el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable anexo de la Resolución 193 de 2016. Gestión del Riesgo Contable Numeral 3.2.3 Sistema documental que dice “los libros auxiliares de contabilidad donde se lleven los registros de las operaciones en estos libros deben anotarse, en forma cronológica, los comprobantes de contabilidad que sirven de respaldo a las diferentes operaciones de la entidad”.

Situación que obedece posiblemente por falta de controles en la verificación de la numeración de los soportes contables generados por la entidad, lo que conlleva a un inadecuado registro en el orden consecutivo de los CDP.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual para la vigencia 2022, se pudo evidenciar que los indicadores primarios y secundarios terminaron en el nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Al comparar los resultados del ejercicio auditor con la evaluación que se obtuvo en los indicadores de este proceso con un nivel de riesgo muy bajo, se pudo corroborar que el indicador midió un adecuado seguimiento al ciclo presupuestal, gestión de la ejecución presupuestal frente al recaudo, evaluación de la ejecución presupuestal y la ejecución presupuestal del gasto de la entidad.

El proceso auditor presupuestal se realizó con el inicio de la planeación, ejecución y elaboración de informes, evaluación de los resultados obtenidos emanada en el cumplimiento del marco presupuestal, se puede concluir que los indicadores sirvieron como referentes frente al recaudo y la ejecución presupuestal, pero se evidencia la falta de controles en el proceso y el apoyo de la oficina de Control Interno.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoria y la calificación otorgada en la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, se concluye que la gestión en el proceso presupuestal fue **con Salvedad**.

Los resultados aquí demostrados no difieren de los logros alcanzados en la certificación de la gestión 2022.

2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría Distrital de Santa Marta reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, un total de 197 contratos por valor total vigente de \$3.824.401.544.

De conformidad con lo reportado por la Contraloría, la menor cuantía equivale a la suma de \$280.000.000 y la mínima cuantía a la suma de \$28.000.000. En ese sentido, se verificó que los 12 contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía cumplieron las disposiciones establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, evidenciándose que ninguno sobrepasó los límites de su valor.

De acuerdo con la modalidad de selección del contratista, la contratación en la vigencia 2022 se discriminó así:

Tabla nro. 9. Modalidad de selección

(Cifras en pesos)

Modalidad de Selección	No.	%	Valor vigente	%
Contratación directa	184	93	3.624.643.773	94
Mínima cuantía	12	6.09	101.118.571	2.6
Selección abreviada	1	0.50	98.639.200	2.5
Total	197	100%	3.824.401.544	100%

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes.

De conformidad con la anterior tabla se observa que la modalidad de selección más utilizada por la Entidad fue la contratación directa con 93 contratos que representan el 93% del total de procesos, así mismo, fue la contratación con mayor valor de \$3.624.643.773 que correspondió al 94% del valor contratado por la Entidad. Se evidencia un aumento en la mínima cuantía de \$9.050.209 con respecto a la vigencia 2021 que fue por la suma de \$92.068.362. De acuerdo con el tipo de contrato, se suscribieron de la siguiente manera:

Tabla nro. 10 Tipo de contrato

(Cifras en pesos)

Tipo de Contrato	No.	%	Valor vigente	%
Apoyo a la gestión	5	2.5	54.120.000	1.40
Compraventa	1	0.50	10.405.568	0.27
Contrato de prestación de servicios	179	90	3.495.162.972	90
Suministro	11	5.5	90.713.003	2.3
Convenios	1	0.50	200.000.000	5.1
Total	197	100%	3.850.401.544	100%

Fuente: SIA Observa – Formato 13.

En la tabla anterior, se pudo determinar que el tipo de contrato que prevaleció fue el contrato de prestación de servicios, representando el 90% de la totalidad de los procesos por valor de \$3.495.162.972.

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, fue aprobado mediante Resolución nro. 003 del 3 de enero del 2022, por un valor inicial de \$3.376.437.335. El PAA fue publicado el 19 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y el 31 de enero de 2022 en la página web de la Entidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se realizaron adiciones en siete contratos, tal y como se muestra a continuación:

Tabla nro. 11 Adiciones

(Cifras en pesos)

Nro. contrato	Valor inicial	Adiciones
CDSM-CD-108-2022	18.300.000	1.500.000
CDSM-CD-116-2022	12.870.000	1.100.000
CDSM-CD-138-2022	17.313.333	1.633.333
CDSM-CD-178-2022	20.000.000	10.000.000
CDSM-CD-091-2022	26.472.000	6.618.000
CDSM-CD-177-2022	21.800.000	10.500.000
CI-001-2022	200.000.000	50.000.000
CDSM-CD-108-2022	18.300.000	1.500.000
CDSM-CD-116-2022	12.870.000	1.100.000
TOTAL	316.755.333	81.351.333

Fuente de información: SIA Observa.

Lo anterior, evidencia que ninguna de las adiciones supera el 50% del valor inicial contratado.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Distrital de Santa Marta reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 un total de 197 contratos por valor total vigente de \$3.824.401.544, teniendo en cuenta lo anterior se seleccionó una muestra de 20 contratos por \$928.161.825 lo que equivale al 24.2% y en cantidad 10.5%, tal y como se muestra a continuación:

Tabla nro. 12. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
OC-103081	Suministro	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL	15.070.088	0.39	Oportunidad en la publicidad y realización de modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones.
CDSM-IPMC-001-2022	Suministro	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	9.152.160	0.23	Oportunidad en la publicidad y realización de modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones.
CDSM-CD-179-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, FORMULACION Y ELABORACION DE LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD, A FIN DE IMPLEMENTARLOS Y SOCIALIZARLOS EN LA	67.933.453	1.77	-Posibilidad de que no exista un adecuado registro y control de pagos por parte de la entidad.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.			
CDSM -CD-175-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA GESTION EN LA ESTRUCTURACION, LINEAMIENTOS Y ASESORIA DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, PARA LA VIGENCIA 2022 Y EL FORTALECIMIENTOS DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCION 20222025.	30.000.000	0.7	Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.
CDSM -CD-178-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORA EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DIAGNOSTICOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	30.000.000	0.7	Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.
CDSM -CD-174-2022	Prestación de servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS A LA CONTRALORIA DISTRITAL PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE CONTROL ORGANIZACIONAL, SOFTWARE SICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	15.999.997	0.4	Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.
CDSM -CD-177-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE, ADMINISTRACION CONTABLE Y FINANCIERA ACON QUE MANEJA LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	21.800.000	0.5	Posibilidad de que no exista un adecuado registro y control de pagos por parte de la entidad.
CDSM -CD-180-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIN PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	98.000.000	2.5	Posibilidad de no ejecutar correctamente los contratos de capacitación y bienestar social

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CDSM -CD- 128- 2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION, CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL.	270.000.000	7.5	Posibilidad de no ejecutar correctamente los contratos de capacitación y bienestar social
CI- 001- 2022	Convenio	AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPOSITO DE PERMITIR QUE UNIMAGDALENA BRINDE APOYO CON SU CAPACIDAD INSTALADA Y TALENTO HUMANO EN LA ASISTENCIA, ASESORIA Y CONSULTORIA A LA CONTRALORIA DISTRITAL, PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y CHARLAS EN CONTROL FISCAL Y SOCIAL Y CONTRATACION ESTATAL DIRIGIDO A MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL, VEEDURIAS CIUDADANAS, LIDERES SOCIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL.	200.000.000	5.2	Posibilidad de que no exista un adecuado registro y control de pagos por parte de la entidad.
CDSM -CD- 108- 2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR A LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS ASUNTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN	18.300.000	0.4	Posibilidad de que no exista un adecuado registro y control de pagos por parte de la entidad.
CDSM -CD- 142- 2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE AUDITORAS FINANCIERA Y DE GESTION Y DE CUMPLIMIENTO QUE DEBE ADELANTAR LA OFICINA DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE	14.000.000	0.3	Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		SANTA MARTA EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIGILANCIA DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL VIGENCIA 2022.			
CDSM-CD-152-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO AL DESPACHO EN LOS COMITES DE CONCILIACION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y DEMAS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.	13.200.000	0.3	Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.
CDSM-CD-176-2022	Suministro	SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE PARA LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.	1.350.000	0.03	Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.
OC-102562	Suministro	SUMINISTRO DOTACION PARA TRES FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	3.336.795	0.08	Posibilidad de que no exista un adecuado registro y control de pagos por parte de la entidad.
CDSM-CD-186-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA CONTRALORIA A TU BARRIO POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA HACER PRESENCIA EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	27.724.000	0.7	Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.
CDSM-CD-091-2022	Prestación de servicios	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	26.472.000	0.6	Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.
CDSM-CD-163-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS ASUNTOS JURIDICOS A CARGO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.	14.700.000	0,3	Oportunidad y correcta realización de la liquidación de los procesos contractuales.
CPS-089-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIN DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA EN LOS	27.276.666	0.7	Oportunidad y correcta realización de la liquidación de los procesos contractuales.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		DISTINTOS PROCESOS DE AUDITORIAS QUE SE ADELANTEN			
CDSM -CD-094-2022	Prestación de servicios profesionales	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y CONTABLES A CARGO DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	23.846.666	0.6	Oportunidad y correcta realización de la liquidación de los procesos contractuales
Totales			928.161.825	3.824.401.544	

Fuente: SIA Observa vigencia 2022

La muestra seleccionada fue auditada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades.

Con respecto a los riesgos identificados en el ejercicio auditor se generaron las siguientes conclusiones:

En lo relacionado con el riesgo denominado “Posibilidad de que no exista un adecuado registro y control de pagos por parte de la entidad, una vez revisados los contratos seleccionados en la muestra, se pudo evidenciar que la CDSM lleva un adecuado registro y control de pagos, los valores corresponden con los asignados en el contrato, se realizan los descuentos de ley lo cual esta soportado en los comprobantes de egreso.

Respecto al riesgo denominado “Posibilidad de que la liquidación no cuente con el balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado”, se pudo determinar que pese a que la liquidación no es obligatoria para la modalidad de contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que estos tuvieron liquidaciones, razón por la cual, plasmaron los antecedentes, información general y balance financiero, determinando que la CDSM cumple con los parámetros establecidos dentro de su manual de contratación contemplado en el artículo 2.3.1, a su vez, se determinó que estas se realizan en el tiempo estimado.

Frente al riesgo denominado “Posibilidad de no ejecutar correctamente los contratos de capacitación y bienestar social” se pudo determinar que ambos fueron ejecutados de manera idónea, cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley, sin evidenciarse ninguna irregularidad, así mismo, se constató que la ejecución contractual contara con evidencias dentro de las cuales reposan listados de

asistencia, registros fotográficos e informes detallados por parte del contratista.

En cuanto al riesgo denominado “Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor” se pudo determinar que las evidencias aportadas dentro de los informes del contratista denotan el cumplimiento del objeto contractual, es así como cada contrato cuenta con los respectivos soportes, así mismo, se constató que el supervisor de cada contrato cuenta con el perfil idóneo para realizar la verificación de la ejecución contractual.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 18, por no actualizar y publicar en la página web de la Entidad y en el SECOP II las modificaciones al PAA.

La CDSM no realizó las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SECOP II, lo que conllevó a que se presentara diferencia de valores entre la ejecución contractual (\$3.824.401.544) y lo reportado en la plataforma (\$3.693.166.245), diferencia que oscila en la suma de \$131.235.299 adicionalmente, no realizaron la publicación de las modificaciones realizadas durante la vigencia 2022 en la página web de la Entidad.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles implementados por la Contraloría lo que ocasiona que la ciudadanía no pueda realizar un efectivo control fiscal social, lo que afecta el principio de publicidad, contraviniendo el Artículo 209 de la Constitución Política, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, artículos 2.1 y 2.2 del Manual de Contratación de la Entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a la certificación anual se puede evidenciar que como resultado de la evaluación general del proceso se encuentra en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual es concordante con el resultado de la gestión del proceso, toda vez que, los indicadores miden el nivel de publicidad en la contratación estatal y este aspecto no fue evaluado en la fase de ejecución.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

La Contraloría Distrital de Santa Marta tiene una planta de personal conformada por 17 funcionarios, de una planta autorizada de 39, según Resolución nro. 102 del 5 de octubre de 2022, Adopta la Planta Global de la CDSM.

A través de los siguientes actos administrativos se ha modificado la planta de personal de la Contraloría:

Estructura orgánica de la Entidad. Mediante Resolución nro. 104 de 5 octubre de 2022, se crea Distribución de Cargas de la Planta Global y por la Resolución nro. 106 de 5 de octubre de 2022 Incorpora los Empleados Públicos de la Contraloría Distrital de Santa Marta.

Mediante Resolución 103 de 5 de octubre de 2022, fijó el incremento salarial (7.26%) para los funcionarios, sin exceder los límites máximos establecidos por la DAFP.

Del número total de funcionarios, se observó están en el régimen actual y ninguno se encuentran en el régimen de retroactividad, se evidenció que 6 funcionarios ingresaron a la entidad antes del 30 de diciembre 1996, que se liquida y paga las cesantías anualmente. El valor liquidado por cesantías al cierre de la vigencia sumó \$92.139.39.

Se efectuó revisión de las liquidaciones de nómina de los meses de junio y diciembre de 2022, de los gastos de personal, como son bonificación por servicios prestados, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, indemnización de vacaciones, y en gastos diversos; los pagos de seguridad social y parafiscales los cuales fueron liquidados de conformidad con las normas legales.

La planta de personal de la CDSM está conformada de la siguiente manera:

Tabla nro. 13 Funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	Información a 31 de diciembre de la vigencia						Total, funcionarios %	
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativo	Provisionalidad	Planta Temporal			
Asistencial	0	0	2	2	0	4	24	
Técnico	0	0	2	1	0	3	18	
Profesional	0	0	4	1	0	5	29	
Asesor	0	1	0	0	0	1	5	
Directivo	1	3	0	0	0	4	24	
TOTAL	1	4	8	4	0	17	100	

Fuente: Formato 14 SIREL 2022.

El número total de funcionarios reportados es de 17, los cuales se encuentran distribuidos así: en el cargo de periodo un funcionario, de libre nombramiento 4, de carrera administrativo 8 y de provisionalidad 4. Se observó que, del total de funcionarios reportados, el nivel que más funcionarios tiene es el profesional 5 representan el 29% y, el que menos tiene es el Asesor 1 equivale al 5%.

Durante la vigencia 2022, se vincularon 5 funcionarios, de los cuales uno con nombramiento en provisionalidad y 4 en ordinario.

Se evidenció que no hubo planta temporal, según certificación firmada por el Contralor con fecha 31 de diciembre 2022, al igual que no hubo incapacidades por parte de los funcionarios.

Se evidenció la adecuada liquidación de viáticos y gastos de viaje en la vigencia auditada.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 14. Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Cálculo de nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales – meses de junio y diciembre 2022.	Posibilidad de la afectación de la fidelidad de la información de nómina frente a presupuesto.
Cálculo de cesantías de todos los funcionarios (con las planillas de consignación, las bases para liquidación de prestaciones sociales).	Posibilidad que la Entidad no realice, un adecuado y oportuno control en la clasificación de los funcionarios en liquidación de las cesantías retroactivas y ley 50 de 1990.
Confrontación y análisis del procedimiento aplicado para la formulación del plan de capacitación e indagación sobre los controles existentes.	Posibilidad que la entidad planifique y ejecute de manera inadecuada el plan de capacitación para el talento humano de la Contraloría y Entidades sujetos de control.

Descripción de la información	Riesgo identificado
Planeación, programación y ejecución de Plan de Bienestar Social (100% de las actividades)	Posibilidad de que en la entidad no se establezcan escenarios para promover el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, por inadecuada adopción del plan de bienestar social y falta de ejecución de estas.
Traslados internos y desvinculación de personal. Se focalizará la muestra a las vinculaciones, traslados y desvinculaciones sin Registro del examen médico pos ocupacional o de egreso de un funcionario desvinculado en la vigencia 2022.	Posibilidad que en la entidad vinculen y desvinculen personal sin cumplimiento de preceptos normativos, por incidencia de factores externos subjetivos.
Confrontación y análisis del procedimiento aplicado para la contratación de temporales sobre los controles existentes.	Posibilidad de que la entidad tenga plantas temporales sin autorización previa y que excedan la vigencia concedida inicialmente, por inadecuada gestión

Fuente: Elaboración propia

La muestra escogida fue evaluada en el 100%, conforme lo establecido en el plan de trabajo, sin ninguna limitación de información, se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. De la revisión y evaluación efectuada se evidenció la no materialización de algunos riesgos.

Se analizó y evaluó la siguiente información del plan de capacitación, bienestar social, incentivos y estímulos, vinculación y desvinculación de personal.

Se observó que los recursos predestinados a capacitación se cumplieron de acuerdo con las actividades programadas en el Plan de Capacitación donde se reportó un valor \$278.880.000, siendo este el 4.993% del presupuesto, cumpliendo con el porcentaje establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. La Contraloría mediante el procedimiento CAPACITACION O FORMACION Código: CSM-GTH-PC- 03 Versión: 02 planeó y ejecutó el Plan Institucional de Capacitación PIC para la vigencia 2022, proponiendo el fortalecimiento de las competencias laborales y estratégicas del personal de la entidad, con el fin de lograr la mejora constante del desempeño laboral de los servidores, especialmente en los procesos misionales, que resultan ser muy relevantes a la hora de contribuir al logro de los objetivos del plan estratégico institucional 2022, y de los entes de control, lo anterior evidenciado mediante reporte de asistencia, fotografía, pantallazos por virtualidad.

El plan de bienestar social e incentivos fue realizado conforme a lo programado, con un presupuesto de \$122.000.000, ejecutaron las actividades contenidas en el programa de bienestar social e incentivos, de acuerdo con las necesidades e intereses detectados en los servidores de la entidad, realizaron las actividades de integración, recreo deportivas con la participación de los funcionarios y su grupo familiar tales como día del servidor público, celebración día del hombre, día de la mujer, día de la madre, día del padre, día del amor y la amistad, actividad física o

cultural salud mental, aniversario contraloría distrital, informe de gestión 2022, rendición de cuenta al ciudadano contraloría distrital, día de la familia contraloría caminata, torneos deportivos, novena de navidad, navidad para los niños, karaoke, 4 talleres de escuela de líderes o coaching gerencia, para promover espacios de sensibilización sean internalizadas en la parte conceptual fortalecimiento el liderazgo, toma de decisiones, inteligencia emocional, para mejora del clima laboral durante la vigencia 2022, con los líderes de cada proceso y funcionarios de cada dependencia evidenciado por medio de registros fotográficos y certificado de supervisor de contrato.

En los programas de incentivos pecuniarios y no pecuniarios fueron beneficiados los empleados de carrera administrativo y de libre nombramiento y remoción en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 051 de 2018, se premió al mejor empleo, al mejor grupo de trabajo, previo cumplimiento de requisitos, evaluado por el comité de estímulos e incentivos que este compuesto por el contralor y dos funcionarios.

Se observó que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, diseño el plan anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022, garantizando un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales. Cuenta con COPASST, integrado por 4 funcionarios de la entidad.

Se evidenció que la vinculación y desvinculación personal se efectuó según el procedimiento SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL Código: CSM-GTH-PC-01 Versión: 02, se observó que de la muestra seleccionada cumplió con lineamientos exigidos para tal fin, y denota cumplimiento de los preceptos normativos.

Se observó que la Contraloría realizó adecuadamente el proceso de liquidación y pago de nómina de los meses de junio y diciembre de 2022, el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF y Caja de Compensación) de forma oportuna. Las prestaciones sociales fueron liquidadas y canceladas de acuerdo con la normatividad vigente.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 19, por desconocimiento de las normas para liquidar Cesantías Retroactivas.

De acuerdo con información suministrada por la CDSM se verificó el valor causado y pagado en la vigencia de 2022, sobre los cuales se revisó el cálculo para la liquidación de cesantías. Se evidenció inconsistencias en los valores liquidados y pagados, por liquidar los 16 funcionarios como régimen anualizado, encontrándose 6 funcionarios que aplican al régimen de cesantías retroactivo, según fecha de vinculación en certificación firmada por el Secretario General el 20 de septiembre de 2023.

Su fundamento legal se encuentra establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto 1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos trabajadores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Presentando deficiencia en los niveles de supervisión, mecanismos de control, trazabilidad y parametrización de las herramientas disponibles para el cálculo de los conceptos asociados a prestaciones sociales liquidación de cesantías de acuerdo con las normas legales vigentes. La condición indicada afecta el reconocimiento oportuno de los beneficios a los funcionarios que gozan de este derecho.

Hallazgo administrativo nro. 20, por debilidades en la planificación y organización en el recurso humano.

Revisados los documentos que soportan la información suministrada por la CDSM, de personal por prestación de servicios, se evidenció que hay 128 contratistas, realizando labores de manera regular y continua.

Lo anterior, se presentó por falta de planeación en el área de talento humano, establecer las competencias laborales y los requisitos que deben fijar en los manuales específicos para el ejercicio de los empleos lo que puede generar un presunto riesgo en la administración de recursos.

Incumpliendo el Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, así como, el concepto 068021 de 2023 DAFP, la Sentencia 2011-00400 de 2020 Consejo de Estado, el artículo 14 de la Ley 909 de 2004.

Presentando debilidad en la evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo en los procesos o actividades que la entidad adelanta, afectando la

continuidad la gestión del conocimiento de la entidad, por las labores que desarrollan vitales, que se pierde cuando exista la desvinculación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

En el proceso Gestión de Talento Humano, se puede concluir que, de los seis riesgos identificados y evaluados de conformidad a la muestra seleccionada, se materializaron dos de ellos, por lo cual se configuraron dos hallazgos administrativos y de acuerdo con la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, durante la vigencia 2022, el resultado del proceso Gestión de Talento Humano fue con **Salvedades**.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría Distrital de Santa Marta (CDSM) reportó para el cierre de la vigencia 2022, un total de nueve controversias judiciales, con valor de las pretensiones de \$73.884.032.816. De las referidas demandas, la Entidad es la parte demandada en siete controversias, que suman un valor de \$2.799.532.816, lo que corresponde al 4% del valor total al cierre de la vigencia. En las dos controversias restantes la Entidad es la parte demandante, por una cuantía equivalente a \$71.084.500.000, lo que representa el 96% del valor total de las pretensiones.

De conformidad con la información reportada en la cuenta F-23 proceso de controversias judiciales, se observó que el 78% del número de los procesos corresponden a demandas de nulidad y restablecimiento del derecho donde el demandando es la Contraloría Distrital de Santa Marta que representan el 4% del valor total de las pretensiones \$2.799.532.816. El restante de los procesos corresponde a una acción de repetición y una acción de controversias contractuales que corresponde al 22% de los procesos, pero en cuantía corresponde al 96% del valor de las pretensiones \$71.084.500.000.

Tabla nro. 15. Tipo de proceso

(Cifras en pesos)

Tipo de Acción Judicial	Cantidad de procesos	%	Valor de las pretensiones	%
Nulidad y Restablecimiento	7	78	2.799.532.816	4
Otro	2	22	71.084.500.000	96
TOTAL	9	100%	73.884.032.816	100%

Fuente: Formato 23. SIREL 2022.

En la rendición de cuenta del citado proceso, la Contraloría certificó que no realizó llamamiento en garantía, durante la vigencia 2022. Así mismo, la jefe de la oficina asesora jurídica mediante certificación solicitada por el equipo auditor expedida de

fecha 24 de agosto del 2023, informa que durante la vigencia 2022 no se adelantaron acciones de repetición en la Contraloría Distrital de Santa Marta.

La CDSM implementó la Resolución Reglamentaria No. 060 del 16 de mayo de 2021, “Por medio del cual se actualiza el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Santa Marta”, de conformidad con el Decreto Nacional 1716 de 2009.

De igual forma, mediante procedimiento CSM-GDE-PC-01, versión 2 de fecha junio de 2020, se establecieron los lineamientos para “ejecutar la vigilancia y seguimiento a los procesos judiciales y extrajudiciales en que es parte la Contraloría Distrital de Santa Marta y que cursan en los distintos despachos judiciales, Procuraduría General de la Nación, y demás entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital o Municipal”.

Finalmente, la asesora de Control Interno con fecha 23 de agosto informó a esta auditoría que para la vigencia 2022 “no se incluyó dentro del plan de auditorías internas el realizar auditoría a los procesos de controversias judiciales, sin embargo, se realizó seguimiento a la matriz de riesgo la cual arrojó riesgo bajo”.

Muestra Seleccionada

Se escogió como muestra una controversia que en cantidad representan el 11% del universo y por cuantía de \$11.196.574 tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 16. Muestra Proceso Controversias Judiciales

(Cifras en pesos)

Numero único de proceso	Cuantía	Estado Actual	Riesgo identificado
47001333300320200007 000	11.196.574	Fallo con sentencia en contra	1. Posibilidad de falta de gestión en la defensa judicial de la Entidad 2. Posibilidad de que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias.

Fuente de elaboración: F23.SIREL-Vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad. Se cumplió con los objetivos en el plan de trabajo y no se presentó limitación en la información. Los resultados se presentan a continuación:

Los riesgos identificados en el proceso fueron “Posibilidad de falta de gestión en la defensa judicial de la Entidad” y “Posibilidad de que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias”, los cuales se materializaron generando Hallazgo de

auditoría.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 21, por debilidades en la defensa técnica.

De la revisión de las actuaciones surtidas en desarrollo del proceso con radicado 47001333300320200007 000, se evidenció la falta de defensa técnica al no recurrir el fallo en contra de la Contraloría Distrital de Santa Marta de fecha 02 de agosto de 2022, notificado el 03 de agosto de esa anualidad y conforme a lo establecido en el artículo 247 del CPACA contaban con diez días siguientes para interponer y sustentar el recurso contra la sentencia, decisión que quedó en firme por no presentarse los recursos de Ley, perdiéndose la oportunidad de argumentar en beneficio de los intereses del Ente de Control.

Lo anterior denota la falta de controles por parte de la Entidad que le permita actuar de manera oportuna en cada una de las etapas procesales, condición que contraviene lo establecido en el artículo 247 del CPACA, artículo 74 y ss. de la Ley 1437 del 2011.

Hallazgo administrativo nro. 22, por debilidades en las funciones del comité de conciliación y líder del proceso para informar los fallos adversos en contra de la Entidad.

De la revisión de las actuaciones surtidas en desarrollo del proceso con radicado 47001333300320200007 000, no se evidenció en las actas del comité de conciliación, ni se rindió informe del líder del proceso, en el sentido de dar a conocer el fallo adverso en contra de la Entidad con la finalidad de que se disponga la provisión para el pago del fallo y evitar la generación de intereses moratorios que afecte el patrimonio de la entidad.

Lo anterior, se presenta ante la falta de controles y seguimiento por parte del comité de conciliación que les permita proceder a generar estrategias de defensa para proteger los intereses patrimoniales, lo que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el artículo 247 del CPACA, artículo 74 y ss. de la Ley 1437 del 2011 y la Resolución 060 de 2022 del 16 de mayo del 2022 “ Por la cual se actualiza el funcionamiento del comité de conciliación de la Contraloría Distrital de Santa Marta”.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Controversias Judiciales, durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

2.3 Gestión Misional

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó 17 derechos de petición que se relacionan a continuación por tipo de solicitud:

Tabla nro. 17. Tipo de derechos de petición

Tipo de solicitud ciudadana	Número	%
Denuncias	12	70.5
Solicitud de acceso a información pública	5	29.5
Total	17	100.0

Fuente: SIA Misional Formato 15, vigencia 2022

De la relación anterior se concluye que el mayor número de requerimientos ciudadanos, proceden de las denuncias con un número de 12 equivalente al 70.5% y el 29.5%, corresponde a Solicitudes de acceso a información pública.

El estado de trámite de los 17 requerimientos al final de la vigencia se presenta a continuación:

Tabla nro. 18. Estado al cierre de la vigencia

Estado al cierre de la vigencia	Número	%
Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	14	82
Con archivo por traslado por competencia	3	18

Fuente: SIA Misional Formato 15, vigencia 2022

Lo anterior muestra que el 82% del archivo de las peticiones, se hizo por respuesta definitiva al peticionario, mientras que el 18% que corresponde a 3 solicitudes, se archivaron por traslado por competencia a otras.

Durante la vigencia 2022, no se tramitaron derechos de petición a través del proceso auditor.

La Contraloría, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno de atención al ciudadano, Código: GSM-CPC-PC-01, versión 4.0 y Resolución 062 de 18 de mayo de 2022, por la cual se reglamenta el trámite interno de los PQRD, que se encuentra ajustada a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Mediante Resolución 006 del 18 de enero de 2022 se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, la Contraloría Distrital, lo preparó y publicó de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 124 del 26 de enero de 2016.

La Contraloría mediante Resolución 023 del 10 de febrero de 2022, adoptó el plan de promoción y participación ciudadana, ejecutó 9 actividades con 1700 participantes donde capacitaron a la ciudadanía, veedores, contralores estudiantiles, veedores y líderes comunitarios.

Así mismo, cumplieron con las actividades que le formula la Ley respecto a la rendición de cuentas, y el informe de seguimiento semestral a las denuncias ciudadanas.

En el link <http://www.contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co/peticiones-quejas-reclamos/enviar/2> de la página web institución, atiende las peticiones de los ciudadanos.

Muestra Seleccionada

Del universo de las 17 peticiones tramitadas, se seleccionaron como muestra 10 peticiones, lo que representa el 59% del total reportado. Fue seleccionada tomando el método estadístico aleatorio simple.

Tabla nro. 19. Muestra de participación ciudadana

Nro. De petición	Fecha de recibido	Tipo de petición	Estado	Riesgo Identificado
010PC-22	25/08/2022	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley. Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta o
009PC-22	15/06/2022	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
008PC-22	8/06/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Nro. De petición	Fecha de recibido	Tipo de petición	Estado	Riesgo Identificado
007PC-22	6/06/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	incongruente con lo solicitado. Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal
006PC-22	24/05/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
005PC-22	20/04/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
004PC-22	4/04/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
003PC-22	1/04/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
002PC-22	29/03/2022	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
001PC-22	21/02/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Fuente- Formato F-15 -SIREL-2022

Del universo de nueve actividades del plan de promoción de la participación ciudadana se revisó dos actividades, que representan el 22% del total reportado.

Tabla nro. 20. Muestra actividades de participación ciudadana

Tipo de Actividad	Descripción	Riesgo Identificado
Acompañamiento y capacitación a comités de ciudadanos en la creación de veedurías	Taller de sensibilización y fortalecimiento sobre Ley 850 de 2003 de veedurías y participación ciudadana. Acompañamiento y capacitación a Veedurías, líderes comunales y/o ciudadanía en general en la creación de veedurías - Ley 850 de 2003. La Entidad adjunto planillas de listados de asistentes, registro fotográfico, encuestas ciudadanas.	Posibilidad de inefectividad de las actividades de promoción y divulgación del control social.
Convenio marco de cooperación entre la Contraloría Distrital y la Universidad del Magdalena	En la ejecución del Convenio se desarrollaron las actividades, temáticas e intensidad horaria, programadas en el diplomado en control social y ciudadano a la gestión, seminario taller en control fiscal y su marco normativo y seminario en contratación estatal, derecho disciplinario y derecho administrativo. Adjuntaron listados con relación de personas, evidencias sesiones	

Tipo de Actividad	Descripción	Riesgo Identificado
	académicas, relación de docentes.	

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del formato F15 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Los siguientes riesgos no se materializaron y no se producen hallazgos de acuerdo con lo siguiente:

- *Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley.*

De acuerdo con la muestra evaluada, se evidenció que la Contraloría resolvió de fondo las peticiones de su competencia en los términos ampliados mediante el Decreto 491 de 2020 artículo 5. Así mismo, se comprobó oportunidad en la atención y respuesta final de las denuncias tramitadas en el marco de lo determinado en el artículo 70 parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015.

- *Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta o incongruente con lo solicitado.*

En concordancia con la muestra evaluada, se verificó que la respuesta de fondo comunicada al peticionario fue coherente, clara y pertinente de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición.

- *Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal*

De acuerdo con la muestra evaluada, las denuncias por falta de competencia fueron trasladadas dentro del término legal señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015.

- *Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación, por debilidades en la planeación y ejecución del plan de promoción*

Según la muestra confrontada, las actividades del plan de promoción y divulgación se cumplieron según lo planeado, las cuales fueron evidenciadas con los soportes remitidos por la contraloría (listado de asistencia, fotografías y encuesta de satisfacción).

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Producto de la evaluación efectuada, no se configuran hallazgos de la gestión del proceso de participación ciudadana.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022 relacionados con el proceso de participación ciudadana estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que, la gestión del proceso de Participación Ciudadana durante la vigencia 2022 fue **Favorable**.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría reportó 18 sujetos de control, información congruente con lo registrado en la Resolución 035 del 16 de marzo de 2021, en la que establece los sujetos bajo su vigilancia fiscal.

Los sujetos registran un presupuesto definitivo de \$1.313.395.009.337, valor del cual \$827.464.088.011 corresponden a recursos transferidos del SGP y \$485.930.921.326 son recursos propios.

El presupuesto ejecutado de gastos reportado fue de \$1.144.460.084.161, de estos recursos \$286.331.666.634 fueron invertidos en funcionamiento de operación comercial, \$803.677.006.478 en inversión y \$54.451.411.049 en servicio de la deuda pública. De otra parte, el monto tal de endeudamiento fue de \$80.748.524.494.

Mediante Resolución 041 del 3 de marzo de 2017 estableció la forma y términos de la rendición de la cuenta anual, información que deberá ser rendida a través del Sistema Integral de Auditorías (SIA), módulo rendición de cuentas.

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT 2.1 en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, mediante la Resolución nro. 096 de diciembre 28 de 2020, modificada por la Resolución 030 de febrero 18 de 2021.

De los 18 sujetos de control se realizaron 30 auditorías: tres de actuación especial de fiscalización, 12 de revisión y análisis de cuenta, nueve de cumplimiento y seis financieras y de gestión; vigilando recursos por valor de \$484.804.741.981, alcanzó una cobertura del 99.8% % con relación a los recursos propios por valor de \$485.930.921.326.

Durante la vigencia, fueron radicadas 17 cuentas: de las cuales 16, presentadas en los términos establecidos, una extemporánea y una no rendida; de las cuales se fenecieron 9 y no fenecieron ocho de la vigencia rendida.

En el SIA Observa se verificó que los sujetos de control de la Contraloría reportaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, 4.766 contratos por valor total de \$117.854.382.542 con recursos propios.

La Contraloría realizó control fiscal sobre 2.900 contratos ejecutados por sus sujetos de control en cuantía de \$196.231.915.799, evaluados por la Contraloría así: por auditoría financiera 2.170 por \$125.343.675.325 y por auditoría de cumplimiento 730 por \$70.888.240.474. Producto de estos ejercicios, se materializaron 67 Hallazgos administrativos, de ellos, 55 con presunta connotación disciplinaria y 22 fiscales por \$10.537.737.502.

La Entidad reportó 109 Hallazgos fiscales por valor de \$49.961.022.976, para la vigencia 2022.

El estado de los Hallazgos al 31 de diciembre de la vigencia se encuentra así: cuatro en apertura de indagación preliminar, 37 proceso de apertura de responsabilidad fiscal, uno en archivo de antecedentes y 62 en estudio de la dependencia competente.

Mediante solicitud realizada el 24/10/2022 la Contraloría envió copia de la Resolución ordinaria 8112 mediante la cual la Contraloría General de la República - CGR decretó la intervención funcional de oficio sobre la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta.

La Contraloría manifestó por escrito, que una vez revisados los diferentes procesos adelantados por las dependencias respectivas en la vigencia 2022, no se evidenció acciones conjuntas con la CGR.

Muestra Seleccionada

Del universo de 30 procesos auditores ejecutados por la entidad en el 2022, se seleccionó una muestra de seis ejercicios auditores, los cuales representan el 20% del total de estos.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio la modalidad o tipología de las auditorías, cantidad de hallazgos administrativos, hallazgo y cuantía de recursos auditados. A continuación, se detallan las auditorías evaluadas.

Tabla nro. 21. Muestra proceso auditor

Nro.	Nombre sujeto de control	Modalidad	Riesgo Identificado
1	Empresa De Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP	Financiera y de Gestión	Posibilidad de que no se ejecute control fiscal conforme a los principios de integralidad, oportunidad y eficacia por no aplicar instrumentos técnicos que permitan priorizar los sujetos y las tipologías de auditoría en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022.
2	Alcaldía Distrital de Santa Marta	Financiera y de Gestión	
3	Departamento Administrativo Distrital para la Sostenibilidad Ambiental-DADSA	Financiera y de Gestión	
4	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Marta	Auditoría de cumplimiento	Posibilidad de que la Contraloría presente una baja cobertura en el ejercicio de control fiscal de los contratos suscritos por los sujetos
5	Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend	Otra	
6	Concejo Distrital de Santa Marta	Otra	Posibilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto. Posibilidad afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.

Fuente: SIA Misional F-21, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Mediante la evaluación a los procesos auditores seleccionados se verificaron los cuatro riesgos, en donde se obtuvo los siguientes resultados:

Posibilidad de que la Contraloría presente una baja cobertura en el ejercicio de control fiscal de los contratos suscritos por los sujetos.

En el SIA Observa se verificó que los sujetos de control de la Contraloría reportaron del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, 4.766 contratos por valor total de \$117.854.382.542 con recursos propios.

La Contraloría realizó control fiscal sobre 2900 contratos ejecutados por sus sujetos de control en cuantía de \$196.231.915.799, evaluados por la Contraloría así: por auditoría financiera 2.170 por \$125.343.675.325 y por auditoría de cumplimiento 730 por \$70.888.240.474. Este riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 23, por no modificar el PVCFT para incluir las actuaciones especiales de fiscalización, y las actuaciones de revisión y análisis de cuenta realizadas en la vigencia 2022.

El Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial vigencia 2022 de la Contraloría Distrital no fue modificado para incluir las tres actuaciones especiales de fiscalización, y las 12 actuaciones de revisión y análisis de cuenta, realizadas en el año 2022.

Lo enunciado desconoce lo indicado en la GAT bajo normas internacionales ISSAI, numeral 1.4.1.3 -Planificación del PVCFT que indica que se podrán realizar modificaciones para inclusiones, modificaciones o retiros de auditorías, las cuales deben ser solicitados y aprobados por las instancias competentes, según los procesos establecidos por cada Contraloría Territorial.

La Guía de Auditoría Territorial GAT 2.1 en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, fue adoptada por la Contraloría, mediante Resolución nro. 096 de diciembre 28 de 2020, modificada por la Resolución 030 de febrero 18 de 2021.

Lo anterior se presentó posiblemente por falta de seguimiento y control al PVCFT, lo que no permite que la ciudadanía conozca la totalidad de los resultados del control fiscal adelantado por la Contraloría.

Es importante mencionar que el objetivo de elaborar un PVCFT, es contar con un documento de planeación técnicamente elaborado que defina las entidades, la política, criterios, procedimientos, sistemas de control, recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos, para el desarrollo de las auditorías durante un período determinado y cuyos resultados son la base para la medición de la gestión

y resultados de las entidades vigiladas y que fundamentan los pronunciamientos de feneamiento o no de las cuentas, dando cumplimiento así a la labor constitucional y legal encomendada.

Hallazgo administrativo nro. 24, por utilizar un procedimiento especial para emitir pronunciamientos de cuenta de manera formal, sin aplicar los demás sistemas de control fiscal.

La CDSM para la vigencia 2022, utilizó el procedimiento de revisión y análisis de la cuenta, Código: CSM-GCF-RC-01 versión 01 de diciembre de 2021, en virtud del numeral 1.2.3 Tipos de auditoría de la Guía de Auditoría Territorial GAT, para emitir 12 pronunciamientos sobre la cuenta de los 18 sujetos vigilados.

De los 12 pronunciamientos emitidos en el 2022, que representan el 66%, fueron evaluados mediante el procedimiento especial, sin que se evidencie la aplicación de los demás sistemas de control fiscal, tales como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados y la evaluación del control interno, contenidos en el artículo 45 del Decreto 403 de 2020.

La Contraloría mediante el cruce entre formatos de tipo contable, contractual y presupuestal emitió pronunciamientos sobre las cuentas de sus vigilados sin un examen integral de las mismas y sin considerar que dicho procedimiento, de acuerdo con la GAT, aplica “...en aquellos casos en que la estructura organizacional y los recursos disponibles de la Contraloría Territorial respectiva no permitan auditar la totalidad de sujetos que rinden cuenta.”

Lo anterior, causado presuntamente por desconocimiento en la aplicación de la GAT, en perjuicio del control fiscal y de la misionalidad del ente de control que no contempló los demás sistemas de control fiscal y afectó el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia e integridad, contenidos en el artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020.

Hallazgo administrativo nro. 25, por deficiencias en el análisis de los atributos de las observaciones administrativas con incidencia fiscal.

En los informes preliminares de las auditorías financieras y de gestión practicadas a la Alcaldía Distrital de Santa Marta y Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP, seleccionados en la muestra, se configuraron 65 observaciones administrativas con incidencia fiscal, que luego de surtirse, por parte de los equipos auditores, el análisis de la contradicción planteada por los auditados a los informes preliminares de auditoría condujo a la confirmación de 12 hallazgos fiscales por valor de \$7.364.834.813, que representa el 18% en el número de

hallazgos y del 18% en la cuantía del posible daño patrimonial del valor inicialmente determinado para las observaciones con connotación fiscal.

La ineffectividad de las observaciones administrativas con incidencia fiscal se presenta por falta de rigurosidad en el análisis por parte de los equipos auditores al determinar los elementos criterio – condición y causa - efecto que deben encontrarse en las observaciones, conforme se establece en los procedimientos - Procedimiento para auditorías financieras y de gestión – AFG, código: CSM-GCF-GU-01, versión 01 y procedimiento auditor, código: CSM-GCF-PC-01, versión 4 en las cuales se determinan los criterios para estructurar y aprobar los hallazgos fiscales.

Situación originada en la falta de control sobre la configuración de los hallazgos y que afecta la eficacia del proceso auditor al producirse el retiro de la connotación fiscal de las observaciones.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

La evaluación a los riesgos identificados en el proceso auditor resultó coherente con la calificación otorgada en el Informe anual de Certificación a la CDSM, conforme a los resultados del análisis de la información efectuada al proceso auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos identificados, los Hallazgo comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.3.3 Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagación preliminar

La Contraloría Distrital de Santa Marta (CDSM) tramitó dos indagaciones una de ellas con presunto detrimento de \$18.737.502 las cuales se encuentran decididas una con archivo por improcedencia y la otra se dispuso aperturar el proceso de responsabilidad fiscal la cual se encuentra en trámite.

Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La CDSM reportó 58 procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios con presunto detrimento en el auto de apertura por valor de \$ 53.243.506.100.

Durante la vigencia 2022 objeto de auditoría se iniciaron 45 procesos ordinarios con presunto detrimento en auto de apertura de \$ 48.743.620.445 representando el 92% del total de la cuantía.

Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Distrital de Santa Marta de conformidad con lo revisado tramitó tres procesos de Responsabilidad fiscal bajo el procedimiento verbal con presunto detrimento en el auto de apertura e imputación \$ 24.264.800 los cuales fueron aperturados en la vigencia 2022.

Producto de la evaluación del proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal, efectuada la etapa de planeación, a través de la respectiva revisión de cuenta, conocimiento de la Entidad, pruebas de recorrido y diligenciamiento de matriz de riesgos y controles, se pudo concluir que para estos procesos no se materializaron los riesgos identificados, aunado a que la Entidad cuenta con controles para el proceso, razón por la cual no conllevó a que fueran auditados en fase de ejecución.

Muestra Seleccionada

El referido proceso no fue evaluado en fase de ejecución.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

No se configuraron hallazgos de auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Indagación Preliminar: De conformidad a lo señalado en el informe final de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, en lo que respecta al proceso de indagaciones preliminares guarda coherencia el resultado de la evaluación general, excepto del indicador INDP1 que arrojó nivel 3 riesgo medio de no ejecutar el proceso, condición que no se evidenció de acuerdo con lo evidenciado y evaluado en fase de planeación.

Responsabilidad Fiscal: De conformidad a lo expuesto en el informe final de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, en lo que respecta al proceso de

responsabilidad fiscal guarda coherencia el resultado de la evaluación general y por indicador de acuerdo con lo evidenciado y validado en fase de planeación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagación preliminar y Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Indagación preliminar y Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.3.4 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Durante la vigencia 2022 la Contraloría Distrital de Santa Marta tramitó un total de 29 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantías por multas de \$28.456.077.

Antigüedad de los procesos.

Tabla nro. 22. Antigüedad teniendo en cuenta fecha de ocurrencia de los hechos

Año de inicio	Cantidad de procesos	%
2017	2	6.8
2018	4	13.7
2019	3	10.3
2020	9	31
2021	5	17.2
2022	6	20.6
Total	29	100

Fuente: SIA Misional Módulo SIREL Formato F19 – vigencia 2022

Los anteriores procesos, figuran con año de expedición de auto de apertura y formulación de cargos en 2019, 2020, 2021 y 2022 como se relaciona a continuación:

Tabla nro. 23. Antigüedad de los procesos teniendo en cuenta fecha de apertura

Año de inicio	Cantidad de procesos
2019	5
2020	4
2021	14
2022	6
Total	29

Fuente: SIA Misional Módulo SIREL Formato F19 – vigencia 2022

De acuerdo con la tabla anterior, la mayor cantidad de procesos se abrieron en el año 2021 con un porcentaje del 48.2%.

Durante la vigencia 2022 la Contraloría Distrital de Santa Marta inició seis Procesos Administrativos Sancionatorios, para ello se calculó el tiempo transcurrido entre el

traslado y la apertura del PAS determinando un promedio de 50 días tal y como se muestra a continuación:

Tabla nro. 24. Término inicio proceso sancionatorio

No. expediente	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	tiempo transcurrido entre la apertura y el traslado
001-22	30/03/2022	26/05/2022	57
002-22	30/03/2022	26/05/2022	57
003-22	30/06/2022	4/08/2022	35
004-22	30/06/2022	8/08/2022	39
005-22	28/10/2022	19/12/2022	52
006-22	20/10/2022	19/12/2022	60

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022

Los expedientes antes mencionados, fueron notificados al sujeto vigilado en un tiempo promedio de 9 días, evidenciando oportunidad y celeridad materia de notificaciones.

Muestra Seleccionada

De los 29 procesos administrativos sancionatorios fiscales reportados durante la vigencia 2022 con cuantías por multas de \$28.456.077, se escogió una muestra de seis expedientes por cuantía de \$9.993.786 que equivale al 20% en cantidad y el 35% en cuantía, tal y como se muestra a continuación:

Tabla nro. 25. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal
(Cifras en pesos)

Código de reserva	Estado	Multa	Riesgo identificado
PAS 01	Terminado con resolución sancionatoria notificada	5.451.156	Posibilidad de que se presente falta de oportunidad y celeridad en el traslado de las decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo.
PAS 02	Terminado con resolución sancionatoria notificada	4.542.630	Posibilidad de que se presente falta de oportunidad y celeridad en el traslado de las decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo.
PAS 03	Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria- pérdida de competencia	0	Posibilidad de que se configure la caducidad de la facultad sancionatoria.
PAS 04	Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria- pérdida de competencia	0	Posibilidad de que se configure la caducidad de la facultad sancionatoria.
PAS 05	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	Posibilidad de que se configure la caducidad de la facultad sancionatoria.

Código de reserva	Estado	Multa	Riesgo identificado
PAS 06	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	Posibilidad de que se configure la caducidad de la facultad sancionatoria.
TOTAL	6	9.993.786	

Fuente de información: F19-SIREL-Vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, respecto a los riesgos consignados en el plan de trabajo y no se presentó limitación en la información.

En lo que respecta al riesgo de falta de celeridad y oportunidad en el traslado de las decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo, el mismo no se materializó por cuanto la Entidad en etapa de contradicción allegó el acto administrativo a través del cual fue actualizado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, modificando el término establecido para trasladar las decisiones ejecutoriadas a cobro coactivo de 10 días a un mes conforme es señalado en el Artículo Vigésimo Segundo de dicha normativa interna.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 26, por inactividad procesal y caducidad de la facultad sancionatoria.

Revisada la gestión de los procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados en la vigencia 2022, se evidenció que la Contraloría, ordenó el archivo de dos procesos por haber ocurrido la caducidad de la acción sancionatoria, puesto que transcurrieron los tres años que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, de haber ocurrido el hecho y no se había expedido y/o notificado el acto administrativo que impone la sanción, como se describe a continuación:

Tabla nro. 26. caducidad de la facultad sancionatoria

Contrato nro.	Caducidad de la Facultad Sancionatoria
PAC 03	Folio 1. 12/07/2018 traslado de Hallazgo sancionatorios por no rendición de cuenta de la vigencia 2016 y 2017 Folio 68. 17/08/2018 auto de apertura y formulación del auto de apertura Folio 74. 17/08/2018 Comunicación notificación Folio 76. 10/09/2018 poder especial Folio 77. 18/09/2018 solicitud de información cargo, tiempo laborado y salario Folio 87. 28/09/2018 respuesta a solicitud de información Folio 88. 04/10/2018 notificación por aviso Folio 89. 24/01/2019 solicitud de información sobre el salario mensual devengado Folio 90. 13/02/2019 respuesta solicitud de información Folio 91. 15/05/2019 por medio del cual se decreta oficio de nulidad parcial dentro del PASF y resuelve decretar nulidad parcial por indebida notificación del auto que le da apertura y formulación de cargos. Folio 94. 5/05/2019 notificación por estado

Contrato nro.	Caducidad de la Facultad Sancionatoria
	<p>Folio 96.2105/2019 comunicación notificación, sírvase comparecer a la oficina dentro los próximos 5 días.</p> <p>Folio 98.16/05/2019 comunicación para notificar personalmente el auto de apertura</p> <p>Folio 99. 27/05/2019 solicitud de información sobre la última dirección</p> <p>Folio 100. 31/05/2019 respuesta a la solicitud de información</p> <p>Folio 101. 31/05/2019 comunicación de notificación</p> <p>Folio 103.12/06/2019 notificación por aviso</p> <p>Folio 104. 12/09/2019 notificación por aviso de auto perdida</p> <p>Folio 105.23/10/2019 por medio del cual se corre traslado para alegar dentro de un proceso administrativo sancionatorio</p> <p>Folio 108. 14/03/2022 resolución nro. 003-22 por medio de la cual se declara la caducidad de la potestad sancionatoria de la CDSM en los PASF.</p>
PAC OU	<p>Folio 1. 30/12/2019 Traslado Hallazgo sancionatorio</p> <p>Folio 57. 30/06/2020 Resolución nro. 061 por medio de la cual se levanta la suspensión de términos procesales de la contraloría distrital de santa marta</p> <p>Folio 58. 18/12/2020 Auto de apertura y formulación de cargos.</p> <p>Folio 64. 23/12/2020 citación para notificación personal</p> <p>Folio 66. 07/01/2021 Notificación por aviso</p> <p>Folio 67. 13/01/2021 correo notificación por aviso</p> <p>Folio 70. 12/03/2021 auto nro. 001 por medio del cual se decretan unas pruebas de oficio.</p> <p>Folio 72. 12/03/2021 Notificación por estado</p> <p>Folio 73. 18/03/2021 solicitud de información sobre la relación de giros de la Alcaldía Distrital de Santa Marta Sobre Tasa Bomberil año 2017.</p> <p>Folio 74. 19/03/2021 respuesta a la solicitud de información</p> <p>Folio 76. Otorgamiento de poder</p> <p>Folio 77. Designación de apoderado suplente</p> <p>Folio 78. Designación de apoderado judicial</p> <p>Folio 79. Solicitud de copias</p> <p>Folio 83. 14/03/2022 resolución nro. 004 de 2022 por medio de la cual se declara la caducidad de la potestad sancionatoria y se ordena el archivo definitivo del proceso.</p> <p>MOTIVO: Se entiende que desde la ocurrencia de los hechos 31/12/2017 hasta la fecha en que se dio traslado 30/12/2019 donde transcurrieron dos años, lo que implicó que se limitara a un año para adelantar las actuaciones.</p> <p>Folio 86. 15/03/2022 comunicación de notificación</p> <p>Folio 90. 30/03/2022 Notificación por aviso</p> <p>Folio 92. 04/04/2022 Auto de ejecutoria</p>

Fuente de información: Papeles de trabajo 2023

Situación ocasionada presuntamente por demoras en el traslado del hallazgo, falta de seguimiento por parte del funcionario encargado de impulsar el proceso, debilidades en la notificación e inactividad procesal, lo que generó la afectación al debido ejercicio de la vigilancia fiscal de la Contraloría, puesto que no se logró determinar la ocurrencia de la conducta y se perdió la competencia para imponer sanciones, porque los procesos no se decidieron dentro del término legal.

La anterior conducta desconoce lo previsto en los artículos 3 numeral 13 y 52 del CPACA.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De conformidad a lo expuesto en el informe final de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, en lo que respecta al proceso administrativo sancionatorio fiscal guarda coherencia el resultado de la evaluación general y por indicadores PASF2 y PASF3 que se encuentran en nivel 2 por archivar procesos por caducidad de la facultad sancionatoria.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Con Observaciones**.

2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Distrital de Santa Marta reportó durante la vigencia auditada un total de 15 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$4.277.902.859.

El origen de los títulos ejecutivos corresponde a siete procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$4.250.904.132 que equivalen al 99.36% y ocho procesos administrativos sancionatorios por valor de \$26.998.727 que equivalen al 0.63% del total de los procesos.

Se realizó el cálculo del tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del título ejecutivo y la fecha en que se avocó conocimiento para determinar la oportunidad y celeridad del sujeto de control en adelantar dicha actuación procesal, se observó que durante la vigencia audita recibieron tres títulos ejecutivos habiendo tardado la Contraloría en promedio 11 días en avocar conocimiento, condición que denota gestión y celeridad procesal por parte del ente de control en adelantar dicha actuación.

En la información reportada se evidenció que en la vigencia 2022 en tres procesos se inició la etapa de cobro persuasivo. En la información reportada en la cuenta se observó un proceso que superaba los 90 días calendario, de conformidad con el numeral 13.1 etapas del cobro persuasivo del procedimiento de jurisdicción coactiva código CSM- GRJ-PC-03 versión 02 de junio de 2020 – Periodo de negociación persuasiva que indica que “Este período de negociación directa tiene un término máximo de noventa (90) días, vencido el cuál se procederá a la Apertura del Proceso de Cobro Coactivo”, sin embargo, de la prueba de recorrido se logró determinar que se debió a un mal reporte del formato F18 correspondiente al proceso de jurisdicción

coactiva y que la actuación se surtió dentro de los términos.

De la revisión de la información rendida en el formato F18, se observó, que durante la vigencia auditada no se suscribieron acuerdo de pago. Sin embargo, la Entidad de los 15 procesos que adelanta ha suscrito cinco acuerdos de pago con una cuantía por valor de \$38.008.571 lo que equivale al 38.6%, del valor total de los títulos objeto de acuerdo que representan un total de \$116.467.793. Se evidenció que se han efectuado pagos por \$18.384.048, de los cuales en la vigencia 2022 se recaudaron \$3.360.000.

Del total de los 15 procesos de cobro coactivo activos en la vigencia 2022, se verificó que en el 100% de los procesos se libró mandamiento de pago y se encuentran notificados.

En los procesos de jurisdicción coactiva rendidos en la cuenta a 31 de diciembre de 2022 se observó una cuantía recaudada por valor de \$105.483.916 por concepto de capital, equivalente al 2.46% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro, es decir, la suma de \$4.277.909.859; igualmente, se reporta un recaudo de \$2.586.458 por concepto de intereses acumulados lo que equivale al 0.060%, para un valor total recaudado de \$108.070.374, acumulado durante el proceso al final del periodo rendido.

Ahora, frente al recaudo realizado durante la vigencia que se rinde 2022 por la Contraloría Distrital de Santa Marta se observó un reporte por la suma de \$2.992.500 por concepto de capital, equivalente al 0.070% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro; igualmente, se reporta un recaudo de \$367.500 por concepto de intereses lo que equivale al 0.085%. para un valor total recaudado de \$3.360.000.

Por lo tanto, se observa una disminución considerable frente a la gestión de recaudo obtenido en la vigencia 2021 sobre la 2022.

De los 15 procesos a cargo de la Contraloría Distrital de Santa Marta, se observa que cinco cuentan con decreto de medidas cautelares que equivalen al 33,3% sobre la cuantía se contempla un valor total de \$109.914.156, lo que corresponde al 2,56% del total de los títulos ejecutivos en gestión de cobro coactivo.

De la información rendida para el referido proceso, no se reportó que existan algunos expedientes con medida cautelar en el que se esté adelantando el remate de bienes, no obstante, sin embargo, de la prueba de recorrido, se evidenció que existe un proceso en el que se está adelantado con la Gerencia Departamental el remate de un bien inmueble, sin que se haya presentado postor en las cuatro

diligencias adelantadas.

De acuerdo con lo evaluado se evidenció debilidades en el seguimiento de los acuerdos de pago y oportunidad en la revocatoria de estos, lo que conlleva a configurarse Hallazgo de auditoría.

Muestra Seleccionada

Del universo de los 15 procesos de jurisdicción coactiva se seleccionó una muestra de cinco procesos por valor de \$116.467.793 lo que representa el 3% de la totalidad de la cuantía, conforme se detalla a continuación:

Tabla nro. 27. Muestra Proceso de Jurisdicción Coactiva

(Cifras en pesos)

Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
002-20	71.790.367	En trámite con acuerdo de pago vigente	Posibilidad de pérdida de los efectos de los acuerdos de pago en el evento en que el deudor incumpla con su obligación
006-19	21.135.000	En trámite con acuerdo de pago vigente	
024-12	1.273.436	En trámite con mandamiento de pago notificado	
008-10	19.255.840	En trámite con mandamiento de pago notificado	
010-10	3.013.150	En trámite con mandamiento de pago notificado	

Fuente de información: F18-SIREL-Vigencia 2022

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, respecto del riesgo consignado en el plan de trabajo y no se presentó limitación en la información.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 27, por no revocar un acuerdo de pago incumplido.

En el expediente 010-10 se identificó que la Contraloría Distrital de Santa Marta acordó la suscripción de un acuerdo de pago, el cual fue incumplido por el deudor, se evidenció que a la fecha aún la Contraloría no ha emitido acto administrativo de revocatoria del acuerdo de pago dentro de los tiempos establecidos en el documento de transacción, esto es, cuando se presente el incumplimiento de dos

cuotas lo que da lugar a la aplicación de la cláusula aceleratoria.

Lo anterior denota una gestión ineficiente, al parecer por la ausencia de implementación de controles y debilidades en la revisión y gestión de los procesos, lo que genera falta de oportunidad para continuar el trámite del proceso, que el deudor no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales y que la Entidad no pueda asegurar el recaudo de los dineros adeudados, ni se logre un efectivo resarcimiento del daño patrimonial.

Con ello, se contraviene los términos y trámite para garantizar lo establecido en los acuerdos de pago, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 y ss. de la Ley 1437 del 2011, artículo 121 del Decreto 403 de 2020, Artículos 841 y ss. Estatuto Tributario Decreto 624 DE 1989 y numeral 19 del Procedimiento adoptado por la Entidad para el proceso de Jurisdicción Coactiva CSM- GRJ-PC-03 versión 2.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación

De conformidad a lo expuesto en el informe final de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, en lo que respecta al proceso de jurisdicción coactiva guarda coherencia el resultado de la evaluación general y por indicadores PJC1 de acuerdo con lo evidenciado en la fase de ejecución.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción coactivo

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.4 Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Distrital de Santa Marta aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el

concepto.

Tabla nro. 28. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Ineficiente	Ineficaz	2.79
		Inefectivo

Fuente: PA. 210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

Proceso contable: Dentro del análisis realizado a la información que compone los estados financieros, se evidenciaron debilidades en el proceso, como es el caso del mapa de riesgos, el cual no contempla riesgos inherentes u asociados al proceso en ningún aspecto, igualmente, en la aplicación del marco normativo contable, así mismo, en la adopción de mecanismos de control al desarrollo y ejecución de los procesos, conciliación entre las diferentes áreas que suman información a los ESF.

La inexistencia de controles conllevado a que se revele y presenten con inconsistencias calificadas como materiales, como es el caso de no reconocer los beneficios a empleados a largo plazo, no reconocer las controversias judiciales, reconocer recursos que no le corresponden al sujeto de control, entre otros riesgos materializados de forma recurrente que se describieron en el cuerpo del informe, acápite hallazgos y conclusiones.

Finalmente, se encontró que las acciones de mejora suscritas por el sujeto vigilado son inefectivas, es decir, no contribuyen a la subsanación de los riesgos de raíz.

Proceso de Contratación: La Contraloría Distrital de Santa Marta cuenta con mapa de riesgos donde se encuentran enlistados los riesgos para el proceso de contratación, sin embargo, no se evidenció la implementación de controles para cada riesgo.

Lo anterior, permite concluir que la CDSM para el referido proceso tiene identificado riesgos, no obstante, no cuenta con controles para su seguimiento. De igual manera, presenta debilidades en la publicación de la información tanto en la página web de la Entidad y en el aplicativo SECOP II en lo referente a la actualización y/o modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones lo que generó Hallazgo de auditoría.

Proceso de Controversias Judiciales: No existe una matriz de monitoreo y

verificación de actuaciones, ni se tiene una herramienta de seguimiento por parte del jefe del proceso, control interno y Comité de Conciliación, de igual manera, no tiene definidos controles para el registro contable oportuno basados en el cálculo del nivel de riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio.

Se evidencia un control ineficiente para el referido proceso con base en la información remitida por la CDSM.

Proceso Participación Ciudadana. Se observó cumplimiento de los términos en el trámite de la atención de las peticiones, quejas y denuncias ciudadanas y las actividades del plan de promoción y divulgación se cumplieron de acuerdo con las actividades planeadas.

Proceso Auditor. Se observó que los procedimientos son parcialmente adecuados, específicamente por no modificar el PVCFT para incluir la totalidad de las modalidades de auditoría realizadas, por la falta de solidez en la configuración de hallazgos con incidencia fiscal y por elaborar informes de revisión de cuentas y emitir pronunciamientos, sin la aplicación integral de los sistemas de control fiscal.

Situación presentada por deficiente supervisión y control en el desarrollo del proceso auditor.

Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal: La Contraloría Distrital de Santa Marta cuenta con mapa de riesgos donde se encuentran enlistados los riesgos para el proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal, a su vez tiene implementados controles para cada uno de estos.

La Entidad tiene claro y especificado el funcionario responsable de adelantar los controles implementados, así mismo, el funcionario superior a cargo de la supervisión de estos. El referido proceso cuenta con Manual de procedimiento código.

Se validó la manera en que efectúa el seguimiento a los controles diseñados al proceso, constatándose las respectivas evidencias o soportes de seguimiento, tales como: (Mapa de riesgos seguimiento y monitoreo, procedimiento de responsabilidad fiscal Versión 2 y archivo Excel control de las actuaciones de los diferentes expedientes).

Lo anterior, permite concluir que la CDSM para el referido proceso diseñó controles y aplica los mismo a través del respectivo seguimiento.

Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La CDSM a pesar de tener un control implementado en cuanto a la caducidad de la facultad sancionatoria, se pudo evidenciar que, pese a ser idóneo se presentó este fenómeno en dos procesos, a su vez se pudo determinar que en su manual de procedimiento interno contemplan el término para trasladar los procesos a jurisdicción coactiva incumpliendo las disposiciones estipuladas por la Entidad.

Proceso de Jurisdicción coactiva

No existe una matriz de monitoreo y verificación de actuaciones, ni se tiene una herramienta de seguimiento eficiente por parte del jefe del proceso y de control interno, que permita hacer un seguimiento oportuno al incumplimiento de los acuerdos de pago.

De otra parte, La CDSM, no tiene definidos controles que permitan un seguimiento a lo pactado en los acuerdos de pago y el procedimiento establecido por la Entidad frente al incumplimiento por parte de los deudores, lo que pone en riesgo de no cobrar los valores adeudados y recuperar el patrimonio de la Entidad. Se evidenció un control ineficiente con base en la información remitida por la Contraloría.

2.5 Plan Estratégico y Plan de Acción

La Contraloría en el Plan Estratégico 2022-2025 “*EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO*”, definió cuatro objetivos estratégicos:

- Objetivo estratégico 1. Innovar en capacidades y servicios tecnológicos para impulsar la transformación digital de la entidad
- Objetivo estratégico 2. Fortalecer Institucionalmente (Procesos, Talento Humano, MECI) con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente la misión y visión de la entidad.
- Objetivo estratégico 3. Realizar un control fiscal de manera efectiva, oportuna y articulada entre los procesos misionales (control y responsabilidad fiscales y jurisdicción coactiva)
- Objetivo estratégico 4. Realizar un control fiscal de manera efectiva, oportuna y articulada entre los procesos misionales (control y responsabilidad fiscales y jurisdicción coactiva)

La AGR evaluó la ejecución del Plan Estratégico de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos a evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan de acción de la vigencia auditada, el cual al momento de revisión de la muestra el cumplimiento de los objetivos y del plan de acción tenían un alcance del 96%.

2.6 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 35 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 35 Hallazgo configurados en el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión y la especializada de fiscalización realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgo (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1 Resultados de la evaluación

Tabla nro. 29. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, por no cumplir con lo establecido en el manual de políticas contables con relación al cálculo de vida útil de sus bienes para depreciación	REVISAR Y AJUSTAR LAS POLITICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD.	Continua con la debilidad, es recurrente	Eficaz e Inefectiva	20%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 4, por diferencia presentada en el saldo de propiedad planta y equipo y el inventario de bienes	REVISAR Y AJUSTAR LA CUENTA CONTABLE, Acción de mejora ejecutada extemporánea	Se corrigió la debilidad	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AEF - 2022	Hallazgo administrativo nro. 5, por errada clasificación de la amortización de las pólizas de seguros y su reconocimiento como gasto en el	Realizar revisión, ajuste y recalcificación, de acuerdo con el caso, de conformidad con el Régimen Contable Público.	Se corrigió la debilidad	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		periodo.				
2022	AEF - 2022	Hallazgo administrativo nro. 3, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$30.119.165, por incurrir en gastos adicionales, por servicios públicos y vigilancia.	Desplegar actividades conducentes a poner en funcionamiento la sede de la CDSM, con el fin de mitigar el impacto económico generado en el ppto de la entidad.	La casa se encuentra parcialmente habitada	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	AEF - 2022	Hallazgo administrativo nro. 2, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$37.935.474, por no darle uso a la planta eléctrica.	Desplegar actividades conducentes a poner en funcionamiento la sede de la CDSM, con el fin de mitigar el impacto económico generado en el presupuesto de la entidad.	La casa se encuentra parcialmente habitada, la acción de mejora no está enfocada en mitigar el riesgo asociado	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	AEF - 2022	Hallazgo administrativo nro. 1, por no reintegrar oportunamente los recursos provenientes de aportes del Distrito no comprometidos, ni ejecutados durante las vigencias fiscales 2020 y 2021.	Efectuar al cierre de cada vigencia fiscal las transferencias de excedentes a que haya lugar	Plan de mejoramiento se cumplió de forma parcial en la vigencia se evidencio que la CDSM no devolvió los rendimientos financieros de la vigencia 2022.	Eficaz y parcialmente efectiva	20%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, por no expedir los CDP correspondientes a los traslados presupuestales	ESTABLECER DOCUMENTO DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANTES DE REALIZAR LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES	La CDSM cumple parcialmente la acción por cuanto el proceso continuó con debilidad en la consecución y diligencia de los CDP	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	AEF - 2022	Hallazgo administrativo nro. 8, por falencias en la planeación contractual.	Elaborar los estudios y documentos previos a la contratación de conformidad con los establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	La CDSM allegó como soporte de la acción planteada una minuta de un contrato sin que permita determinar cuál es el mecanismo de control diseñado por la Entidad para establecer el tipo de actividades a contratar y la procedencia de este. Documentos como (Acto administrativo, acta de	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				seguimiento, modificación del manual de contratación, entre otros).		
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 14, por falencias en la supervisión de contratos	Establecer un control por parte del comité de contratación en la revisión de contratos y documentación de esta.	La CDSM no allegó soporte donde se describan los controles efectuados por parte del comité de contratación para dar alcance a la acción propuesta. Anexa clausulado contrato de prestación de servicios No 035 -2022 cuenta de cobro, informe de ejecución contractual y de sus anexos los cuales no resultan suficientes para considerar cumplida la acción.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 19, por no publicar la ejecución de contratos e información contractual en la página web de la Entidad	Se incluye ítem de contratación en el archivo Excel con tiempos alertas y responsables frente a las publicaciones de la página web institucional	Si bien la CDSM soporta enviando link este redirecciona a la página de SECOP II, sin embargo, no permite visualizar la ejecución contractual de la vigencia 2022	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 18, por incumplir con el término de publicación de documentos previos e informe de evaluación	En la vigencia 2022 se ha establecido el cargue en tiempo real de los documentos correspondientes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual	Se allegó pantallazo de cronograma publicado en SECOP II del proceso 007-2022 donde se evidenció el cumplimiento de los términos para la publicación de los estudios previos e informe de evaluación	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 17, por no indicar el nombre del supervisor en la aceptación de oferta en los procesos de mínima cuantía.	Establecer con el comité de contratación la revisión pertinente de los documentos contractuales	La CDSM anexó como soporte de alcance de la acción documentos de aceptación de oferta donde se evidenció la designación del supervisor indicando el nombre de este.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de procedimiento para legalización de viáticos y gastos de viaje.	Generar Procedimiento y documento de legalización de viáticos	La CDSM cumplió con la acción mitigando el riesgo asociado al proceso	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG -	Hallazgo	ESTABLECER	La acción de mejora	Eficaz y	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	2021	administrativo nro. 11, por diferencia en el saldo de gastos de personal al final de la vigencia, entre la ejecución presupuestal de gastos y los registros contables.	DOCUMENTO DE CONCILIACION ENTRE LAS AREAS DE TESORERIAS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	permite subsanar la debilidad evidenciada	Efectiva	
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, por no realizar conciliación al cierre de la vigencia entre las áreas financieras.	ESTABLECER DOCUMENTO DE CONCILIACION ENTRE LAS AREAS DE TESORERIAS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	La acción de mejora no subsanó las debilidades, en la vigencia 2022 de vuelve a presentar la condición	Eficaz e inefectiva	20%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, por pago extemporáneo de retención en la fuente generando cancelación de intereses de mora en los periodos de abril y mayo	ESTABLECER DOCUMENTO DE PLANIFICACION DE PAGOS	La acción de mejora fue efectiva permitiendo subsanar la debilidad evidenciada	Eficaz e Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 5, por deficiencia en la estimación de la vida útil de los bienes depreciados y en uso	REVISAR Y AJUSTAR EL CUADRO DE INVENTARIO	La acción de mejora fue efectiva permitiendo subsanar la debilidad evidenciada	Ineficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por deficiencias en las notas a los estados	Revisar y Ajustar los documentos correspondientes	El sujeto de control no presentó las notas a los ESF ni en SIREL NI EN CHIP DE LA CONTADURÍA	Ineficaz e Inefectiva	0%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por no registrar en la cuenta contable establecida en el catálogo de cuentas el saldo de depósitos judiciales	REVISAR Y AJUSTAR LA CUENTA CONTABLE	LA CDSM no subsana la debilidad evidenciada	Ineficaz e Inefectiva	0%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencias en la conciliación bancaria de la	ESTABLECER DOCUMENTO DE CONCILIACION ENTRE LAS AREAS DE TESORERIAS, PRESUPUESTO Y	La acción de mejora fue efectiva permitiendo subsanar la debilidad evidenciada	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		cuenta de Davivienda.	CONTABILIDAD			
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 20, por incumplimiento en la entrega de dotación en los tiempos estimados por la ley.	Establecer un Cronograma para las entregas de dotación a fin de no generar retraso	La acción de mejora fue efectiva permitiendo subsanar la debilidad evidenciada	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 16, por falencias en la publicación de documentos en el aplicativo SECOP.	establecer controles por medio del comité de contratación en cuanto al cargue de documentación contractual en las plataformas del SECOP II	La CDSM no allegó soporte donde se describan los controles efectuados por parte del comité de contratación para dar alcance a la acción propuesta. Anexa un pantallazo de publicación de un proceso de mínima cuantía en SECOP II el cual no resulta suficiente para considerar cumplida la acción.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 15, por falencias en la justificación de la adición.	controles por parte del comité de contratación en cuanto a la revisión de dichas adiciones y/o prorrogas de contratos	La CDSM no allegó soporte donde se describan los controles efectuados por parte del comité de contratación para dar alcance a la acción propuesta. Anexa clausulado contrato No 177-2022, solicitud de adición, solicitud de prórroga y otra adición, los cuales no resultan suficientes para considerar cumplida la acción.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 13, por no realizar ampliación de garantías de acuerdo con las adiciones y prórrogas realizadas por parte de la Entidad	Solicitar al comité de contratación un mayor control en documentos requeridos al momento de publicar una adición contractual	La CDSM allegó soporte acto administrativo de aprobación de la garantía, junto con póliza donde se evidenció la anotación de ajustar el valor del contrato en razón a la adición y prórroga efectuada al contrato nro. PS-2021-142	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, por debilidades en los estudios previos	Mayor control y supervisión por parte del comité de contratación en la verificación de documentación contractual	La CDSM allegó como soporte de alcance de la acción unos estudios para la celebración de un contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR A LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL VIGENCIA 2022 Y LOS DEMÁS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS”, el cual reúne los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Aunado a evidenciarse la descripción sucinta de la necesidad contractual		
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 22, por no actualizar la información en su página web	se construye archivo de Excel entre el área de control interno y responsables de publicación tics con fechas alertas de la información a publicar en la página web	Se corrigió la debilidad	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de gestión para vincular a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable	Revisar y solicitar las pólizas de seguros correspondientes en el traslado de hallazgo, antes de aperturar los procesos de responsabilidad fiscal	La CDSM allegó como soporte de alcance de la acción propuesta auto No 003-2023 por medio del cual se ordena la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal ordinario en donde se dispuso la vinculación del tercero civilmente responsable acápite x del auto y numeral quinto de la parte resolutive del referido auto	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de gestión en la búsqueda de bienes en los procesos de responsabilidad fiscal	Revisar y realizar periódicamente la búsqueda de bienes de los presuntos responsables, decretar las medidas cautelares que correspondan, una vez que se reciban el reporte de bienes activos las entidades correspondientes	La CDSM allegó como evidencia de alcance de cumplimiento de la acción propuesta observando que a través del auto No 003-23 dispuso el decreto de medidas cautelares en un proceso de RF a través del cual del numeral primero y tercero de la parte resolutive dispuso el	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				embargo de bien inmueble y cuantos de ahorro debidamente identificadas de los presuntos responsables fiscales		
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 26, por incumplimiento del plan de mejoramiento, lo que conlleva realizar la solicitud de PASF	Establecer mayor control al momento de realizar las acciones de mejora y constatar que contamos con los soportes necesarios	La acción de mejora establecida por la CDSM no estuvo enfocada en la mitigación del riesgo, por cuanto la condición evidenciada se hizo mayor	Ineficaz e Inefectiva	0%
Total Hallazgo (35) / Total Acciones (35)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las (35) acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que (18) fueron eficaces y efectivas; (4) eficaces y parcialmente efectivas; (3) eficaces e inefectivas; (1) parcialmente eficaces e inefectivas; y, (9) ineficaces e inefectivas. El concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento obtuvo como resultado un porcentaje de 60%, lo que permite concluir su *incumplimiento*.

Hallazgo administrativo nro. 28, por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible sanción administrativo fiscal.

De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2022, se observó un cumplimiento del 60% y de conformidad con lo dispuesto en Resolución Orgánica nro. 005 del 22 de abril de 2022 de la AGR, se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando se obtiene un promedio menor al 80%, el concepto emitido será de incumplimiento, dando lugar a solicitud de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Lo anterior, causado por la falta de autocontrol, autoevaluación y de seguimiento por parte del responsable de control interno y de la alta dirección, al encuadrarse en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993; lo que impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas y a una mejora continua por parte de la entidad.

2.7 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 29, por inconsistencias en la rendición de la cuenta con posible solicitud de un PASF.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento de la Contraloría Distrital de Santa Marta, vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los Formatos 1, 6,7, 14, 16, 21, 23, 37 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información y podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal g) e i) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Proceso contable: Una vez analizado el reporte de información en el Sistema de Rendición de cuentas – SIREL, el formato 37 se evidenció que la Contraloría no reveló y presentó la información financiera de acuerdo con los lineamientos indicados por la Contaduría General de la Nación mediante numeral 3.3. de la Resolución 182 de 2017.

En la verificación a los documentos que componen los anexos se evidencio que hacen falta los siguientes documentos:

- Certificación a los ESF
- Conciliación de saldos entre contabilidad, presupuesto y Tesorería, detallando, aclarando y soportando las diferencias encontradas.

- Conciliación de las diferencias presentadas entre la relación de compras y bajas de bienes reportadas por la Contraloría durante la vigencia, con los registros contables realizados en dicha vigencia de los débitos y créditos en los libros auxiliares del grupo de cuentas de propiedades, planta y equipo.
- Inconsistencia en el reporte de información financiera.
- No hay ecuación patrimonial
- No existe ecuación patrimonial
- Los ESF no están firmados
- La información del F-01 es diferente con la información de los soportes denominados ESF.
- La información financiera reportada en el formato 37 presenta inconsistencias en reporte, así mismo, se reportó de forma extemporánea.
- Las notas a los Estados Financieros reportadas en el SIREL corresponden a la vigencia 2021, en el CHIP no fueron reportadas.

Proceso Talento Humano: Una vez realizada la trazabilidad entre los formatos F-14, F-7, F-1 correspondientes a los pagos por nivel, se evidenció que presentó inconsistencia en lo reportado.

Presentando deficiencias en el control y trazabilidad en las conciliaciones realizadas entre el área de talento humano, presupuesto y contabilidad frente a lo registrado en el sistema.

- Implementar mecanismos que permitan asegurar el adecuado, veraz y oportuno registro de la información en las distintas fuentes de consulta.
- Formato 21 – Resultados del ejercicio de control fiscal
- Sección 5. Hallazgo Fiscales: La Contraloría reportó 109 Hallazgo fiscales por valor de \$49.961.022.976, para la vigencia 2022, información que no concuerda con los Hallazgo fiscales consignados en las Secciones “Gestión de auditorías a sujetos de control” y sección control a la contratación.
- Sección 3. Información de cuentas rendidas y revisadas: La Contraloría reporta 9 cuentas fenecidas y 8 no fenecidas. Información que no guarda correspondencia con la información consignada en la sección 01. Gestión de Auditorías a Sujetos de Control, en cual se registra una cuenta fenecida y 4 cuentas no fenecidas, presentando inconsistencias en las cifras.

Formato F14 El proceso presentó debilidades en la actualización o construcción de procedimientos internos que cuenten con los puntos de control necesarios para identificar y evitar la materialización de posibles riesgos, así como la gestión para liquidación de cesantías.

Indagación preliminar

En el F-16 Indagaciones preliminares se solicitó aclarar y/o corregir en el expediente 001-22 reportando el valor del presunto detrimento, debido a que se encuentra vacía y se reportó con decisión de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Lo anterior, en el entendido que este es, uno de los criterios por los cuales se inició el proceso de IP, el cual ya fue concluido con la apertura del RF.

En el F-23 Proceso controversias judiciales, se solicitó aclarar por qué no se reportaron en la rendición de cuenta vigencia 2021, los siguientes procesos: 47001333300120190032 900 (fecha admisión demanda 12/12/2019); 47001333330052019000 500 (fecha admisión demanda 5/06/2019) y 47001233300020190065 900 (fecha admisión demanda 5/06/2019). De igual manera, se solicitó revisar en todos los expedientes las columnas en la cuales hay información sin diligenciar y corregir el reporte a corte de la vigencia auditada

En el F-23 proceso Controversias judiciales se solicitó aclarar y/o corregir el número de radicado del expediente 47001333007201900013700 el cual se reportó así en la cuenta, y mediante certificación expedida por la Jefe de oficina de asesora jurídica de fecha 24 de agosto de 2023 se indicó que el número del proceso es 47000133330720190013701 y que se encuentra para resolver recursos de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Magdalena, y en la información reportada en la cuenta se indicó que esta “En etapa probatoria de segunda instancia.

En el F-23 Controversias contractuales, se solicitó corregir el reporte efectuado en el expediente con radicado 47001233300020190065, cuyo estado al final del periodo rendido es - contestación de la demanda- y en la columna denominada - Fecha contestación demanda- no se reportó la misma.

2.7.3 Beneficios de control fiscal

De conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal en la evaluación del proceso auditor de la vigencia 2022 a la CDSM no hubo beneficio de control fiscal.

3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 30. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 01, por el incorrecto reconocimiento de los recursos que no le corresponden a la Contraloría.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 02, por inconsistencia en la medición posterior (Depreciación y deterioro) de las propiedades, planta y equipo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, por inconsistencia en la medición posterior y reconocimiento de la vida útil de los activos intangibles.	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, por inconsistencia en el registro de la cuenta contable 1975 amortización de activos intangibles.	X				
Hallazgo administrativo nro. 05, por inconsistencias en el reconocimiento de otros recaudos a favor de terceros cuenta 240790.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por Inconsistencia en el saldo registrado en la cuenta 249090 – otras cuentas por pagar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por inconsistencia en el reconocimiento y calificación del riesgo de las controversias judiciales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 08, por inconsistencias y falta de revelación en notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por inexistencia en la determinación de los riesgos inherente al proceso contable y tesorería.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por no reconocer, medir, revelar y presentar las cesantías retroactivas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencia al sistema de control interno contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por deficiencia en la seguridad y control a la información archivo físico, computadores y otros dispositivos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencia en la presentación y publicación de la información financiera.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por el inapropiado uso de la herramienta PAC.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por constituir cuentas por pagar por \$282.323.734 sin el recaudo efectivo de los recursos autorizados.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por no implementar y desagregar el presupuesto inicial de la Contraloría de la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por no presentar un orden cronológico en la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por no actualizar y publicar en la página web de la Entidad y en el SECOP II las modificaciones al PAA.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por desconocimiento de las normas para liquidar Cesantías Retroactivas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por debilidades en la planificación y organización en el recurso humano	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por debilidades en la defensa técnica.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 22, por debilidades en las funciones del comité de conciliación y líder del proceso para informar los fallos adversos en contra de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, por no modificar el PVCFT para incluir las actuaciones especiales de fiscalización, y las actuaciones de revisión y análisis de cuenta realizadas en la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por utilizar un procedimiento especial para emitir pronunciamientos de cuenta de manera formal, sin aplicar los demás sistemas de control fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 25, por deficiencias en el análisis de los atributos de las observaciones administrativas con incidencia fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 26, por inactividad procesal y caducidad de la facultad sancionatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro. 27, por no revocar un acuerdo de pago incumplido.	X				
Hallazgo administrativo nro. 28, por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible sanción administrativo fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 29, por inconsistencias en la rendición de la cuenta con posible solicitud de un PASF.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	29	0	0	0	\$0

Fuente: Elaboración propia

4 ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2. Tabla de reserva